

SERVICIO MURCIANO DE SALUD



EJERCICIO 2002

SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Ente público auditado en 2002

- C** READO por la Ley Regional 4/1994 de 26 de junio, para la prestación y gestión de la asistencia sanitaria y de los servicios sanitarios públicos que integra. Se encuentra adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio Social:	Ronda de Levante nº11 – 4	Creación:	26 de junio de 1994
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	Q-8050008 E
Tipo de Sociedad:	Ente Público	Fondo Social:	

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud

1. Hemos auditado las cuentas anuales del Servicio Murciano de Salud (en adelante, la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Director Gerente de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por lo indicado en los párrafos 3.3 y 5 siguientes, el trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, con fecha 11 de julio de 2003 emitimos el Informe Provisional que fue remitido a la Entidad para la formulación de posibles alegaciones. La Entidad, con fecha 14 de julio de 2003, nos ha manifestado su conformidad con el contenido del mencionado Informe Provisional.

2. De acuerdo con la legislación vigente, el Director Gerente de la Entidad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 12 de julio de 2002 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Entidad, en el que expresaron una opinión favorable. A este respecto, y según se indica en el párrafo 3 siguiente, en el ejercicio 2002 el Servicio Murciano de Salud ha asumido las competencias en materia sanitaria de los centros dependientes del INSALUD y por tanto, las cuentas anuales del ejercicio 2002 no son comparables con las del ejercicio 2001 ni se ha podido verificar la uniformidad en la aplicación de los principios y normas contables.
3. Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria, con fecha 27 de diciembre de 2001 se aprobó el Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, por el que se realiza el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud (en adelante, INSALUD). Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2001, el presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Decreto 93/2001 por el que acepta las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud. En dicho Decreto se atribuye las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, salvo las facultades de inspección que quedan adscritas a dicha Consejería. A este respecto, caben las siguientes consideraciones:
 - 3.1. La Entidad procedió a registrar, el 1 de enero de 2002, un importe de 11.430.210 euros en el epígrafe "Existencias" del balance de situación adjunto, correspondiente a los inventarios pertenecientes a los centros transferidos del INSALUD, registrando a su vez, como contrapartida, un ingreso a distribuir en varios ejercicios. Dado que estas existencias han sido prácticamente consumidas en su totalidad, al cierre del ejercicio dicho ingreso a distribuir ha sido traspasado íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, registrando el correspondiente ingreso extraordinario.

3.2. Tal y como se describe en la Nota 17-g) y según se desprende de las condiciones en que se realiza el traspaso de competencias (véase Nota 1), durante el ejercicio 2002 la Entidad ha tenido que hacer frente a determinadas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por importe de 22.618.383 euros, que han sido registrados en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 y, por otra parte, ha recibido determinados ingresos, procedentes de la facturación expedida por los centros transferidos del INSALUD durante el ejercicio 2002 correspondiente a prestaciones de servicios realizadas en el ejercicio anterior, por importe de 2.272.148 que han sido registrados en el epígrafe "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002.

3.3. El epígrafe " Inmovilizaciones inmateriales " del balance de situación al 31 de diciembre de 2002 adjunto, incluye un importe de 259.063.753 euros correspondiente a los derechos de uso de elementos de inmovilizado en régimen de adscripción, entregados a la Entidad en el proceso de transferencia de competencias del INSALUD, registrando a su vez, como contrapartida, un ingreso a distribuir en varios ejercicios. De este importe, 192.626.342 euros corresponden a los inmuebles recibidos, que han sido registrados, siguiendo la normativa contable vigente, por su valor venal, determinado a través de tasaciones realizadas por expertos independientes.

El resto de derechos de uso, por importe de 66.437.411 euros, corresponde a otros elementos de inmovilizado que han sido registrados al valor neto contable que tenían en las cuentas del INSALUD y sobre los cuales la Entidad no ha realizado un inventario físico que permita concluir sobre su integridad. Por otra parte, la Entidad no ha aplicado los procedimientos administrativos que tiene establecidos para registrar los retiros de estos bienes, motivo por el cual, durante el ejercicio 2002 no se han registrado contablemente bajas en la cuenta "Derechos de uso de bienes adscritos" dentro del epígrafe "Inmovilizaciones inmateriales". Por todo ello, no podemos expresar una opinión profesional sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta "Derechos de uso de bienes adscritos" dentro del epígrafe "Inmovilizaciones inmateriales" y de su correspondiente amortización acumulada a 31 de diciembre de 2002, ni estimar el efecto que en las partidas "Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado" e "Ingresos de bienes recibidos en adscripción y cesión traspasados al ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, pudiera desprenderse de los aspectos mencionados.

3.4. El saldo de la cuenta "Provisión para responsabilidades", incluido en el capítulo "Provisión para riesgos y gastos", está destinado a cubrir posibles responsabilidades y contingencias, procedentes de ejercicios anteriores, a las que pueda tener que hacer frente la Entidad en el futuro. En opinión de los asesores de la Entidad, los pasivos y contingencias de diversa naturaleza existentes o posibles al 31 de diciembre de 2002, no son cuantificables y, por tanto, no nos ha sido posible determinar de forma objetiva en qué medida la provisión registrada podría resultar suficiente o excesiva en función de los pasivos que finalmente puedan ponerse de manifiesto, básicamente derivados del proceso de transferencia de competencias descrito anteriormente, dado que ello dependerá de diversas circunstancias cuyo impacto no es posible determinar a la fecha de este informe.

4. Según se indica en la Nota 1 de la memoria del ejercicio 2002 adjunta, la Entidad tiene como fin la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo los ingresos de la Entidad insuficientes para la cobertura global de sus gastos. La diferencia entre ingresos y gastos es financiada mediante aportaciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (véase Nota 11) en función del presupuesto preparado por la Entidad antes del inicio de cada ejercicio. Las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2002 para financiar la diferencia entre gastos e ingresos de dicho ejercicio han resultado insuficientes para cubrir dicha diferencia y, en consecuencia, la Entidad presenta fondos propios negativos a 31 de diciembre de 2002 por importe de 25.790.545 euros, importe cuya solicitud ha iniciado la Dirección de la Entidad. Por otra parte, de acuerdo con la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.R.M. para el ejercicio 2003, se aprueba un presupuesto de explotación de 951.447.786 euros, que se financia con los ingresos y rendimientos de la Entidad, por importe de 45.449.294 euros, y con las transferencias corrientes aprobadas para gastos generales de funcionamiento, por importe de 905.998.492 euros (véase Nota 1).

5. De acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, como parte de nuestro examen, se solicitó confirmación escrita de los saldos a pagar mantenidos al 31 de diciembre de 2002, a una muestra de 79 proveedores y acreedores de diversa naturaleza. A la fecha de emisión de este informe, no se han recibido 19 respuestas que suponen un saldo a pagar de 7,4 millones de euros al cierre del ejercicio 2002 y un volumen de transacciones de 31,1 millones de euros durante el ejercicio 2002, según los registros contables de la Entidad. Por ello, no podemos concluir sobre la razonabilidad del saldo de "Acreedores a corto plazo – Acreedores y Acreedores a corto plazo – Proveedores Inmovilizado a corto plazo" del pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 2002 adjunto.
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiéramos tenido las limitaciones al alcance descritas en los párrafos 3.3 y 5 anteriores y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 3.4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Servicio Murciano de Salud al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.
7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que el Director Gerente considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

15 de Julio de 2003

Intervención General
de la Consejería de Economía
y Hacienda de la Región de Murcia

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

D. Luis Caruana Font de Mora

INFORMES DE AUDITORÍA, EJERCICIO 2002 SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL C.A.R.M.

BALANCE DE SITUACION. Ejercicio 2002 (01-01-2002 – 31-12-2002)

Nº Cuentas	ACTIVO	Ej. 2002	Ej. 2001	Nº Cuentas	PASIVO	Ej. 2002	Ej. 2001
	INMOVILIZADO:				FONDOS PROPIOS (Nota 12):		
201	I. Gastos de establecimiento (Nota 5.a)	440.631	746.080	129	1. Perdas y Ganancias	(861.604.831)	(27.228.162)
	II. Inmovilizaciones inmateriales (Nota 6)	257.959.423	18.592.196	1221	2. Aportacion C.A.R.M. para compensación perdas	835.814.286	27.228.162
	2. Bienes recibidos en cesión	3.573.097	3.421.386		Total fondos propios	(25.790.545)	-
2140	Terrenos	140.336	140.336				
2141	Construcciones	2.950.911	2.799.200				
2142,2145	Instalaciones técnicas	225.738	225.738				
2146	Mobiliario	256.112	256.112				
	3. Bienes recibidos en adscripción	332.837.946	17.828.053				
2130	Terrenos	40.574.945	8.217.518				
2131	Construcciones	166.351.793	5.850.648				
2132	Instalaciones Técnicas	29.803.224	60.585		INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (Nota 13):		
2133	Maquinaria y aparatos	31.673.034	73.254	1301	I. Subvenciones Oficiales de capital	51.553.736	14.682.250
2134	Instrumental y utillaje	2.758.083	2.189.083	1309	De la Comunidad Autonoma	51.519.478	14.647.993
2136	Mobiliario	51.331.472	1.215.185	138	Otras subvenciones de capital	34.258	34.258
2137	Equipos proceso de información	8.724.787	109.183	139	II. Ingresos derivados de bienes recibidos en adscripción	252.393.234	13.365.359
2138	Elementos de transporte	1.529.088	31.193		III. Ingresos derivados de bienes recibidos en cesión	1.500.342	1.530.977
2139	Otro Inmovilizado Inmaterial y Obras d	91.520	81.405		Total ingresos a distribuir en varios ejercicios	305.447.312	29.578.586
219	4. Otro Inmovilizado Inmaterial	56.916	56.916				
215	5. Aplicaciones informáticas	3.151.740	720.008				
281	6. Amortizaciones	(81.660.276)	(3.434.166)				
	III. Inmovilizaciones materiales (Nota 7)	79.931.806	31.189.547				
	1. Construcciones	20.029.730	2.779.693		PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (Nota 14):		
2210	De uso clínico	17.235.950	2.756.308	141	1. Provisiones para imprevistos	2.212	2.212
2211	Administrativos	2.770.396	-	142	2. Provisiones para responsabilidades	505.497	359.867
2213	De uso docente	23.385	23.385	143	3. Provisiones para impuestos	28.518	61.568
223	3. Maquinaria	4.584.456	-		Total provisiones para riesgos y gastos	536.227	423.647
224	4. Utillaje	2.434.727	2.427.971				
225	5. Otras instalaciones	5.579.718	136.696				
226	6. Mobiliario	8.034.458	4.067.178				
227	7. Equipos procesos información	4.050.500	1.923.596				
228	8. Elementos de transporte	596.146	210.027				
229	9. Otro inmovilizado material	620.385	600.773		ACREEDORES A LARGO PLAZO (Nota 15):		
2310	10. Construcciones en curso Uso Clínico	39.800.085	23.136.274	172	1. Deudas a largo plazo transf.en subvenciones	-	8.858.918
282	11. Amortizaciones	(5.798.399)	(4.092.661)	170	2. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos de E	67.232.386	49.733.752
	IV. Inmovilizaciones financieras (Nota 8)	908.432	696.103		Total acreedores a largo plazo	67.232.386	58.592.670
260,265	1. Fianzas y depositos constituidos a la	908.432	666.052				
25	2. Inversiones Financieras Permanentes	-	30.051				
	Total inmovilizado	339.240.292	51.223.926				
	ACTIVO CIRCULANTE:						
	I. Existencias (Nota 9)	11.411.980	1.446.233				
	II. Deudores	64.538.622	10.009.425		ACREEDORES A CORTO PLAZO:		
43	1. Clientes por prestacion servicios (Nota	13.572.687	10.076.224	40	I. Acreedores	66.271.435	1.799.487
44	2. Deudores varios	19.829.300	340.481		II. Otros acreedores no comerciales	61.285.380	11.720.785
	3. Provision Fondos a Justificar	21	-	410,413,412	1. Administraciones Publicas (Nota 16)	24.674.903	7.123.256
470,471,472	4. Administraciones Publicas (Nota 16)	58.226.675	1.938.512	414	2. Remuneraciones pendientes de pago	6.030.405	615.339
544	5. Personal	37.102	-		3. Otras deudas	30.549.667	3.982.191
490	6. Provisiones	(27.127.163)	(2.345.792)	75,476,477,47	Deudas a corto plazo transform. en subvenciones	10.954.024	3.225.127
541,546	III. Inversiones financieras temporales (Nota	30.178.126	-	465,466	Otros acreed. no presup. pendientes de aplicacion	842.838	53.857
571	IV. Tesoreria	29.602.335	39.435.591	523	Proveedores Inmovilizado a corto plazo	18.752.805	703.206
480	V. Ajustes por periodificacion	10.839	-	479	4. Partidas pendientes de aplicacion	30.405	-
	Total activo circulante	135.741.902	50.891.249		Total acreedores a corto plazo	127.556.815	13.520.272
	TOTAL ACTIVO	474.982.194	102.115.175		TOTAL PASIVO	474.982.194	102.115.175

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2002.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2002 (01-01-2002 – 31-12-2002)

Nº Cuenta	DEBE	Ej. 2002	Ej. 2001	Nº Cuenta	HABER	Ej. 2002	Ej. 2001
	GASTOS:				INGRESOS:		
	1. Aprovisionamientos	178.516.793	8.059.625		1. Importe neto de la cifra de negocios (Nota 17.a)	21.241.369	42.235.674
600,61	a) Productos farmacéuticos	40.558.446	2.286.695	70	a) Ingresos por prestaciones de servicios	21.241.369	44.215.693
601,611	b) Material sanitario de consumo	55.504.587	4.689.073		Prestación de servicios a particulares	907.827	2.215.372
602,612	c) Instrumental y peq. utilaje	573.495	-556		Compañías Asistenciales	675.433	-
603,613	d) Productos alimenticios	561.704	157.550		Mutuas accid.trab.y empres.	1.676.051	97.819
604,614	e) Vestuario	1.156.649	165.956		Otros Organismos Públicos	346.497	15.364.464
605,615	f) Otros aprovisionamientos	6.112.786	760.907		Aportación Sanitaria del Estado	-	22.360.667
606	g) Productos Hemoderivados	3.388.962	-		Accidentes de Tráfico	5.667.498	458.203
607	h) Otros gastos externos (Nota 17.c)	70.660.164	-		Entidades Colaboradoras	94.621	-
	2. Gastos de personal (Nota 17.d)	414.995.077	52.514.875		Funcionarios	1.155.130	-
640,641	a) Sueldos, salarios y asimilados	338.430.214	42.239.811		Accidentes escolares	26.779	-
642	b) Cargas sociales	76.564.863	10.275.064		Accidentes deportivos	36.563	-
	3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	22.105.684	2.224.942		Convenios Comunitarios	1.760.729	-
681	De Inmovilizado Inmaterial	20.399.946	1.114.808		Pacientes indocumentados	1.406.333	-
682	De Inmovilizado Material	1.705.738	1.110.134		Pacientes desplazados	5.975.982	-
650,694,794	4. Variación de provisiones de tráfico (Nota 17.e)	10.271.564	2.059.856		Otros ingresos por prestación de servicios	689.718	445.992
	5. Otros gastos de gestión	303.726.923	8.318.632		Venta de productos Hemoderivados	822.207	3.273.176
62	a) Servicios exteriores (Nota 17.f)	51.153.917	6.108.223	710	b) Bonificaciones	-	-1.980.019
	Arrendamientos	1.361.744	225.434		2. Aumento de existencias de productos terminados	32.294	107.814
	Reparaciones y conservación	8.478.061	1.018.829		3. Otros ingresos de explotación (Nota 17.b)	33.069.135	826.338
	Transportes	833.719	29.072	750	a) Ingresos por actividades complementarias - Reintegros	683.201	163.802
	Primas Seguros Elementos Transporte	69.117	11.712	754	b) Ingresos por arrendamientos	205.631	36.094
	Otras primas de Seguros	1.585.111	214.238	740,741	c) Ingresos por actividades docentes e investigación	950	14.339
	Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	687.460	199.838	790	d) Transferencias y subvenciones recibidas	32.044.990	228.385
	Suministros	5.910.013	500.331	757	e) Exceso de provisiones riesgos y gastos	-	315.267
	Comunicaciones	2.860.318	265.653	758,759	f) Ingresos por venta de productos diversos	11.962	5.318
	Servicios otras empresas	28.472.652	3.545.829		g) Ingresos diversos	122.403	63.133
	Otros gastos de explotación	895.721	97.287				
63	b) Tributos	829.481	29.664				
652,653,655	c) Transferencias y Subvenciones concedidas (Nota 17.f)	251.743.525	2.180.744				
	I. Beneficios de explotación	-	-		I. Pérdidas de explotación	875.273.243	30.008.104
669	6. Gastos financieros y asimilados	1.886.952	197.600	769	4. Otros intereses e ingresos asimilados	1.920.903	311.870
	II. Resultados financieros positivos	33.951	114.269		II. Resultados financieros negativos	-	-
	III. Beneficio de las actividades ordinarias	-	-		III. Pérdidas de las actividades ordinarias	875.239.292	29.893.835
	7. Pérdidas y gastos extraordinarios				5. Ganancias e ingresos extraordinarios		
670,671	a) Pérdidas procedentes de Inmovilizado Financiero	30.051	218.481	775	a) Subvenciones de Capital traspasadas al ejercicio (Nota 13)	20.035.878	2.196.880
678	b) Gastos extraordinarios (Nota 17.g)	22.618.383	-	776,777	b) Ingresos de bienes recib. en adscripción y cesión trasp. al ej.	2.288.655	245.472
679	c) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.905.509	61.785	778	c) Ingresos extraordinarios (Nota 17.g)	32.142.901	5.036
699	d) Provisiones extraordinarias (Nota 17.e)	17.936.868	-	779	d) Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	1.865.014	498.954
	IV. Resultados extraordinarios positivos	13.841.637	2.666.076		IV. Resultados extraordinarios negativos	-	-
	V. Beneficio antes de impuestos	-	-		V. Pérdidas antes de impuestos	861.397.655	27.227.759
	8. Impuesto sobre Sociedades	207.176	403				
	Beneficio del ejercicio	-	-		Pérdida del ejercicio	861.604.831	27.228.162

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2002.

1. MEMORIA DEL EJERCICIO 2002

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Servicio Murciano de Salud (en adelante, la Entidad) fue creado el 1 de enero de 1995 por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. Su naturaleza, según el artículo 21.1 del referido texto legal, es la de un ente de Derecho Público según la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que por Ley ha de ajustar su actuación al Derecho Privado. Así mismo, el referido artículo 21.1 de la Ley 4/1994, le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, y de plena capacidad para obrar, pública y privadamente, para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 20 de la Ley 4/94 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia establece que “el Servicio Murciano de Salud tendrá como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma”.

La Entidad está configurada por todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos asistenciales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, C.A.R.M.).

La Ley 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, atribuye a la Región de Murcia la función ejecutiva sobre la “gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número 17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a que se refiere este precepto”. La citada norma habilitaba a la C.A.R.M. a recibir las competencias que, en materia de gestión sanitaria, venían siendo desarrolladas por el Instituto Nacional de la Salud (en adelante, INSALUD).

En este sentido, por el Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las funciones y servicios del INSALUD y, en concordancia con la citada norma, con fecha 28 de diciembre de 2001, el presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Decreto 93/2001 por el que acepta las funciones y servicios del INSALUD. En dicho Decreto se atribuye las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, salvo las facultades de inspección que quedan adscritas a dicha Consejería.

En el punto F) del Anexo al Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, se establecen los “Bienes, derechos y obligaciones del Estado y de la Seguridad Social que se traspasan”, siendo estos los siguientes:

- Traspasar a la C.A.R.M. los bienes, derechos y obligaciones del INSALUD que corresponden a los servicios traspasados.

- En el plazo de tres meses desde la efectividad de este Acuerdo por ambas Administraciones se firmarían las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable, que a fecha actual no han sido remitidas por la Administración General del Estado.
- El cierre del sistema de financiación de la asistencia sanitaria para el período 1998-2001 es asumido por la Administración General del Estado.
- A estos efectos, se entiende como cierre del sistema, la liquidación de las obligaciones exigibles hasta 31 de diciembre de 2001 y pendientes de imputar a presupuesto, de los derechos exigibles a dicha fecha y de los recursos derivados de la liquidación de dicho modelo. La Intervención General de la Seguridad Social determinó el procedimiento para hacer frente a las obligaciones pendientes a que hace referencia el párrafo anterior, así como los requisitos que han de cumplir las mismas. Dichos requisitos fueron los que establece la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Seguridad Social a efectos de su inclusión en la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».
- La C.A.R.M. se subroga en los derechos correspondientes a los ingresos, que por cuenta del Estado, recaudan los centros de gasto del INSALUD que se traspasan, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, mediante el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social. En los mencionados ingresos no están comprendidos los recaudados por la Tesorería General de la Seguridad Social por prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social por razón de convenios internacionales, convenios celebrados con las Mutualidades Administrativas, así como con cualquier entidad pública o privada.
- La C.A.R.M. se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los Convenios suscritos por el INSALUD, así como en los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia técnica y de servicios y cualesquiera otros de diferente naturaleza vigentes en el momento del traspaso, cuyo ámbito de aplicación corresponda al territorio de la C.A.R.M. El traspaso de estos bienes, derechos y obligaciones se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre, por el que se establecen las normas para el traspaso de servicios del Estado y de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias de la C.A.R.M.
- Para la correcta ejecución de las medidas contempladas en el Programa Operativo FEDER y la consiguiente transferencia de los fondos, la C.A.R.M. asume, como órgano ejecutor de dichas medidas, las obligaciones y compromisos asumidos por el INSALUD en dichos programas operativos. Para completar el traspaso de funciones en esta materia, posteriormente se modificó en el seno del Comité de Seguimiento, el complemento del programa en lo relativo al órgano ejecutor, sustituyendo al INSALUD por el órgano correspondiente de la C.A.R.M.

Se adscriben a la C.A.R.M. los bienes patrimoniales afectados al INSALUD.

La C.A.R.M. disfruta el uso de los bienes inmuebles de la Seguridad Social que se adscriben, debiendo hacerse cargo de todas las reparaciones necesarias en orden a su conservación, efectuar las obras de mejora que estime convenientes, ejercitar las acciones posesorias que, en defensa de los mismos, procedan en Derecho, así como subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que afecten a dichos inmuebles a partir de la fecha de efectividad del traspaso.

Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos revertirán, conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del patrimonio de la misma, a la Tesorería General en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscriben, debiendo continuar la C.A.R.M. con el abono de los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como del pago de las obligaciones tributarias que afecten a los mismos, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicho cambio o falta de uso.

Las obras de nueva edificación, así como las de ampliación que supongan modificación de la estructura externa sobre inmuebles o terrenos transferidos, realizadas por la C.A.R.M. se integrarán definitivamente en el Patrimonio de la misma, con respeto, en todo caso, de los derechos de suelo y vuelo de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de que se arbitren de mutuo acuerdo las medidas oportunas para que, conforme a la legislación civil, hipotecaria y administrativa vigentes, se hagan efectivas tales finalidades, pudiendo instrumentarse a tal efecto la celebración de convenios entre ambas Administraciones.

Durante el ejercicio 2002 la Entidad ha realizado su labor asistencial a través de los siguientes centros de gasto:

Dirección y servicios no territorializados.

- Órganos Centrales
- Red Regional de Salud Mental
- Planificación Familiar
- Centro Regional de Hemodonación
- Gerencia del 061

Área de Salud Murcia.

- Hospital General Universitario – Cruz Roja
- Hospital Psiquiátrico Román Alberca
- Hospital Virgen de la Arrixaca
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia, Altiplano, Noroeste y Vega del Segura

Área de Salud de Cartagena.

- Hospital Los Arcos
- Hospital Nuestra Señora del Rosell
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena

Área de Salud Lorca.

- Hospital Rafael Méndez
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca

Área de Salud Noroeste.

- Hospital Comarcal del Noroeste

Área de Salud Altiplano.

- Virgen del Castillo

Área de Salud Vega del Segura.

- Hospital Morales Meseguer

No obstante lo anterior, y tal y como se establece en la Ley de Salud de la Región de Murcia, la Entidad actúa con personalidad jurídica única y, por tanto, todos los centros de gasto operan bajo un único Número de Identificación Fiscal desde el 1 de enero de 2002, siendo su domicilio fiscal Ronda de Levante, 11, Murcia.

La Entidad se financia con los ingresos y rendimientos de las actividades que realice y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tal y como se indica en el artículo 30 de la ley 4/94 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia (véase Nota 12). A este respecto, y de acuerdo con la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.R.M. para el ejercicio 2003, se aprueba un presupuesto de explotación de 951.447.786 euros, que se financia con los ingresos y rendimientos de la Entidad, por importe de 45.449.294 euros, y con las transferencias corrientes aprobadas para gastos generales de funcionamiento, por importe de 905.998.492 euros. A este respecto, el artículo 12 de la citada Ley, establece que dichas transferencias se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto de la Entidad.

2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Los órganos de Administración y Gestión de la Entidad se establecen en el art. 25 de la Ley 4/94 de Salud de la Región de Murcia, siendo su estructura la siguiente:

1) Consejo de Administración, presidido por el Consejero de Sanidad: máximo órgano de dirección y administración del Servicio Murciano de Salud, cuya principal atribución es el establecimiento de sus criterios generales de actuación, de acuerdo con las directrices de la política sanitaria para la Región de Murcia establecidas por el Consejo de Gobierno.

2) Director Gerente, nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Sanidad: órgano ejecutivo del Servicio Murciano de Salud, ejerce, de manera efectiva y permanente, las funciones de dirección y gestión dentro de los límites y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas de Asistencia Sanitaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de

los resultados de la Entidad. Estas cuentas anuales han sido formadas por el Director Gerente de la Entidad y se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

b) Comparación de la información

Como requiere la normativa contable, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el cuadro de financiación del ejercicio 2002 recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales de 2001 aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad el 30 de julio de 2002.

No obstante, tal y como se describe en la Nota 1, en el ejercicio 2002 la Entidad ha asumido las competencias en materia sanitaria de los centros dependientes del INSALUD y por tanto, las cuentas anuales del ejercicio 2002 no son comparables con las del ejercicio 2001, dado que estas últimas no incluyen los datos de los centros dependientes del INSALUD.

Dado que el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 es el primero en el que la Entidad presenta sus cuentas anuales expresadas en euros, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001 han sido convertidas a euros aplicando el tipo fijo de conversión de 166,386 pesetas / euro y redondeando a la cifra entera.

4. APLICACIÓN DE LAS PÉRDIDAS

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, formulada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y pendiente de aprobación por el Consejo de Administración, consiste en su traspaso al epígrafe "Pérdidas y Ganancias" del balance de situación a 31 de diciembre de 2002 adjunto, compensándose parcialmente con la "Aportación de la C.A.R.M. para compensar pérdidas". El balance de situación a 31 de diciembre de 2002 adjunto presenta una diferencia entre las aportaciones realizadas por la C.A.R.M. durante el ejercicio 2002, que han ascendido a un total de 835.814.286 euros, y el desahorro que presenta la cuenta de resultados, que asciende a 861.604.831 euros, de 25.790.545 euros.

5. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de las cuentas anuales para el ejercicio 2002, de acuerdo con las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas de Asistencia Sanitaria, han sido las siguientes:

a) Gastos de establecimiento

Están contabilizados por los costes incurridos y representan gastos necesarios para el establecimiento de la Entidad, fundamentalmente por obras e instalaciones incorporados en inmuebles propiedad de terceros.

Siguiendo las últimas disposiciones en materia contable, aunque estos gastos

corresponden básicamente a instalaciones, cuando se han producido con motivo del inicio de la actividad de la Entidad o de una ampliación de su capacidad operativa y antes de que la Entidad comience o reanude su actividad en el referido local, se registran como "Gastos de establecimiento" y se imputan a resultados sistemáticamente en un plazo de cinco años.

Durante el ejercicio 2002 no se han registrado altas en este epígrafe. La dotación a la amortización realizada en el ejercicio ha ascendido a 305.450 euros.

b) Inmovilizaciones inmateriales

Derechos de uso de bienes adscritos y cedidos

El inmovilizado inmaterial que corresponde a los bienes sobre los que se ha conferido a la Entidad, mediante adscripción o cesión, el derecho al uso sin contraprestación, se registra por el valor venal atribuido al derecho de uso sobre la base de tasaciones de los mencionados bienes. Comprende tanto los bienes propiedad de la C.A.R.M. y de la Cruz Roja Española, como los elementos correspondientes a centros dependientes del antiguo INSALUD transferidos. Dichos derechos son amortizados linealmente durante la vida útil estimada de los bienes sobre los que se tiene el derecho de uso, los cuales son coincidentes con los aplicados para los bienes incluidos dentro del epígrafe "Inmovilizaciones materiales".

En el caso de los derechos de uso de los bienes adscritos en el proceso de transferencia de los centros dependientes del INSALUD (véase Nota 1):

- los bienes inmuebles se han registrado por su valor venal, determinado a través de tasaciones realizadas por expertos independientes, y se amortizan en función de la vida útil restante desde el 1 de enero de 2002, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Hospital Virgen de la Arrixaca	8 – 49
Hospital Morales Meseguer	12
Hospital N. Señora Rosell	3
Hospital R. Méndez	23
GAP. Murcia	18 – 49
GAP. Cartagena	23 – 48
GAP. Lorca	22 – 45
Hospital V. Castillo	19
Hospital C. Noroeste	19
Órganos Centrales	18 – 44

En el Real Decreto 1.474/2001 se establece que "las obras de nueva edificación, así como las de ampliación que supongan modificación de la estructura externa sobre inmuebles o terrenos transferidos, realizadas por la C.A.R.M. se integrarán definitivamente en el Patrimonio de la misma". A este respecto, la Entidad sigue el criterio de contabilizar estos costes como mayor valor del inmovilizado material.

- El resto de bienes transferidos se ha registrado por el valor neto contable a 31 de diciembre de 2001, que figuraba en la relación anexa en el Real Decreto 1.474/2001 antes referido, contabilizando separadamente el coste y la amortización acumulada.

En el pasivo del balance de situación se refleja, bajo el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, el ingreso derivado de la adscripción o cesión (véase Nota 5-i), que se imputa a resultados como ingreso extraordinario en proporción a la amortización de los derechos de uso que figuran en el activo, calculado por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes o, en su caso, cuando se produzca la baja de inventario de los derechos de uso.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes derechos.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se valoran a coste de adquisición que recoge, además, los gastos de puesta en marcha de las mismas, hasta su fecha final de implantación. Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un periodo de cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

c) Inmovilizaciones materiales

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran a su coste de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	8-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4-10
Equipos procesos de información	5
Elementos de transporte	4-10
Otro inmovilizado material	4-10

d) Inmovilizaciones financieras e Inversiones financieras temporales

Depósitos constituidos a largo plazo

Los depósitos constituidos a largo plazo se valoran por el importe efectivamente entregado. La Entidad contabiliza como mayor valor del depósito los intereses devengados y no cobrados al cierre del ejercicio.

Inversiones financieras temporales

Corresponde a valores de renta fija con pacto de recompra con vencimiento inferior a un año. Se valoran a su coste de adquisición incrementado por los intereses devengados y no cobrados.

e) Existencias

Los fármacos específicos, la ropería, y los materiales sanitarios para consumo y reposición se valoran al coste de adquisición (método del precio medio ponderado) o valor de mercado, el menor. Debido a la alta rotación que tienen estos productos, el coste resultante no difiere significativamente del coste que resultaría por aplicación del método "primera entrada - primera salida".

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización.

Los productos hemoderivados del Centro Regional de Hemodonación han sido valorados al precio de adquisición o precio público de venta.

f) Provisiones para insolvencias

Las provisiones para insolvencias se constituyen a efectos de cubrir las posibles pérdidas que pudieran producirse en la realización de los saldos mantenidos en las cuentas de deudores. La Entidad sigue el criterio de dotar este fondo en función de la antigüedad de las deudas, o cuando concurren circunstancias que indican razonablemente que determinados saldos deben clasificarse como dudoso cobro.

g) Aportación de socios para compensar pérdidas

La Entidad recoge en este epígrafe las transferencias corrientes efectivamente reconocidas por la C.A.R.M. para compensar las pérdidas derivadas de la actividad de la Entidad.

h) Subvenciones de capital

Corresponde a transferencias de capital realizadas por la C.A.R.M. para la financiación de inversiones específicas. Éstas tienen carácter de reintegrables hasta el momento de su aplicación a los fines para los que han sido concedidas y se contabilizan como deudas a corto plazo transformables en subvenciones. Cuando se aplican a su fin, pasan a tener carácter de no reintegrables y se contabilizan en el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios - Subvenciones oficiales de capital".

Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

i) Ingresos derivados de bienes recibidos en adscripción y cesión

Se registra el ingreso derivado de la adscripción o cesión, valorado en el mismo importe que se ha registrado el derecho de uso en el activo del balance de situación. Se imputa a resultados como ingreso extraordinario en proporción a la amortización de los derechos de uso que figuran en el activo, calculado por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes o, en su caso, cuando se produzca la baja de inventario de los derechos de uso. En caso que sean bienes no depreciables, se imputará al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

j) Provisiones para riesgos y gastos

Corresponden a importes estimados para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, avales u otras garantías similares a cargo de la Entidad. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

k) Deudas

Las deudas se contabilizan por su valor nominal, clasificándose como deudas a corto plazo aquellas con vencimiento inferior a doce meses contados desde la fecha del balance de situación y como deudas a largo plazo las restantes.

l) Impuesto sobre sociedades

La Entidad tributa en el régimen de entidades parcialmente exentas del artículo 9, apartado 3, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, previsto para entidades sin ánimo de lucro.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones de la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

m) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

n) Subvenciones y transferencias concedidas

Corresponde básicamente a los créditos destinados a atender los pagos, efectuados por la Entidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes, fundamentalmente la financiación de la prestación farmacéutica.

ñ) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Entidad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado ninguna provisión por este concepto, ya que la Entidad estima que no se producirá ninguna contingencia por este motivo.

o) Información sobre medio ambiente

El inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y mejora del medio ambiente se halla valorado a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Entidad, se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

6. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación, así como el movimiento que se ha producido en las cuentas del mismo durante el ejercicio 2002 es la siguiente:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones por transferencia INSALUD	Adiciones o dotaciones	Saldo Final
Coste:				
Derechos de uso de bienes adscritos	17.828.053	314.763.635	246.258	332.837.946
Bienes recibidos en cesión	3.421.386	-	151.711	3.573.097
Aplicaciones informáticas	720.008	2.431.732	-	3.151.740
Anticipos inmovilizado inmaterial	56.916	-	-	56.916
Total coste	22.026.363	317.195.367	397.969	339.619.699
Amortización acumulada	(3.434.166)	(58.131.614)	(20.094.496)	(81.660.276)
Valor neto contable	18.592.197	259.063.753		257.959.423

Los derechos de uso de los bienes adscritos corresponden a los bienes propiedad de la C.A.R.M. sobre los que se ha conferido a la Entidad, mediante adscripción, el derecho al uso sin contraprestación. Las adiciones del ejercicio corresponden, básicamente al derecho de uso de los bienes recibidos en el proceso de transferencia de las competencias de los centros dependientes del INSALUD.

Las adiciones del ejercicio 2002 corresponden a mejoras realizadas por la Entidad sobre dichos bienes.

El detalle de las adiciones habidas durante el ejercicio 2002 en los derechos de uso de los bienes adscritos por las transferencias del INSALUD es el siguiente:

CENTRO	Terrenos	Edificios	Instal. tecnic.	Maquin. y aparatos	Instr. y utillaje	Mobiliario	Equipos proceso inform.	Element. transp. y otro inmov.	Aplicac. informt.	Total
V.Arrixaca	6.435.600	48.780.758	19.129.314	10.747.203	85.677	18.404.686	1.249.092	24.000	530.650	105.386.980
M.Meseguer	8.921.250	14.036.100	136.814	7.330.530	-	3.013.979	986.514	10.115	-	34.435.302
N.Sra.Rosell	4.686.600	6.967.412	3.949.003	6.398.455	148.027	9.440.722	-	727.689	338.519	32.656.427
R. Méndez	1.279.140	15.648.146	2.474.968	1.569.865	142.441	5.278.117	422.912	55.442	137.248	27.008.279
GAP. Murcia	5.872.797	41.948.470	985.886	1.646.092	57.479	4.574.263	2.656.409	175.658	423.688	58.340.742
GAP. Ctgna.	1.227.980	11.387.585	434.107	629.533	5.618	1.976.043	1.627.695	21.916	281.814	17.592.291
GAP. Lorca	813.000	6.146.238	301.258	539.996	27.375	1.390.603	737.200	27.457	146.520	10.129.647
Gerenc. 061	-	-	47.298	207.475	-	438.299	75.216	465.733	3.816	1.237.837
V. Castillo	601.500	6.075.150	1.200.728	1.073.943	101.956	3.035.900	438.595	-	352.559	12.880.331
C.Noroeste	735.060	7.424.106	1.069.237	1.456.688	428	2.563.674	421.970	-	216.918	13.888.081
O. Centrales	1.784.500	1.854.950	-	-	-	-	-	-	-	3.639.450
Total Coste	32.357.427	160.268.915	29.728.613	31.599.780	569.001	50.116.286	8.615.603	1.508.010	2.431.732	317.195.367
Amort. acum.	-	-	(15.596.845)	(9.632.887)	(297.683)	(28.739.234)	(2.942.165)	(477.858)	(444.942)	(58.131.614)

Los terrenos y los edificios han sido registrados a su valor venal a 1 de enero de 2002 según las tasaciones realizadas por la Universidad Politécnica de Cartagena, según informe de ésta de fecha 14 de abril de 2003.

El detalle de bienes adscritos por naturaleza al 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

	Euros
Terrenos	40.574.945
Construcciones	166.351.793
Instalaciones técnicas	29.803.224
Maquinaria y aparatos	31.673.034
Instrumental y utillaje	2.758.083
Mobiliario	51.331.472
Otro inmovilizado material y obras de arte	91.520
Elementos de transporte	1.529.088
Equipos para procesos de información	8.724.787
TOTAL	332.837.946

El detalle al 31 de diciembre de 2002 por naturaleza de bienes recibidos en cesión es el siguiente:

	Euros
Terrenos	140.336
Construcciones	2.950.911
Instalaciones	225.738
Mobiliario	256.112
TOTAL	3.573.097

La Entidad formaliza pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado inmaterial. Al 31 de diciembre de 2002, existe un déficit de cobertura, respecto a los valores netos contables de los activos asegurados, de 239 millones de euros, aproximadamente. La Entidad ha adoptado el criterio de cargar a resultados los posibles siniestros que puedan producirse como consecuencia de los riesgos a que están sujetos dichos elementos.

Del inmovilizado inmaterial de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se encuentran totalmente amortizados, determinados elementos cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 21.601.000 euros, aproximadamente.

7. INMOVILIZACIONES MATERIALES

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación, así como el movimiento que se ha producido en las cuentas del mismo durante el ejercicio 2002, es la siguiente:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o dotaciones	Traspasos	Saldo Final
Coste:				
Construcciones	2.779.693	14.479.641	2.770.396	20.029.730
Maquinaria	-	4.584.456	-	4.584.456
Ustillaje	2.427.971	6.756	-	2.434.727
Otras instalaciones	136.696	5.443.022	-	5.579.718
Mobiliario	4.067.178	3.967.280	-	8.034.458
Equipos procesos inform.	1.923.596	2.126.904	-	4.050.500
Elementos de transporte	210.027	386.119	-	596.146
Otro inmovilizado material	600.773	19.612	-	620.385
Construcciones en curso	23.136.274	19.434.207	(2.770.396)	39.800.085
Total coste	35.282.208	50.447.997	-	85.730.205
Amortización acumulada:				
Construcciones	(56.493)	(107.573)	-	(164.066)
Maquinaria	-	(117.655)	-	(117.655)
Ustillaje	(1.172.441)	(212.104)	-	(1.384.545)
Otras instalaciones	(61.903)	(145.090)	-	(206.993)
Mobiliario	(1.312.311)	(662.158)	-	(1.974.469)
Equipos procesos inform.	(1.032.871)	(365.665)	-	(1.398.536)
Elementos de transporte	(79.871)	(36.605)	-	(116.476)
Otro inmovilizado material	(376.771)	(58.888)	-	(435.659)
Total amortización acumulada	(4.092.661)	(1.705.738)	-	(5.798.399)
Valor neto contable	31.189.547	48.742.259	-	79.931.806

El detalle de las adquisiciones de inmovilizado material del ejercicio 2002 más representativas es el siguiente:

	Euros
Nuevo Hospital General Universitario	18.113.515
Obras ampliación y reforma Hospital R. Méndez	4.849.423
Obras Hospital C. Noroeste	3.670.508
Obras Hospital N. Señora Rosell	3.550.206
Plan de montaje Hospital Virgen de la Arrixaca	2.007.705
Bloque Quirúrgico Hospital Virgen de la Arrixaca	1.177.562

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tenía compromisos firmes de inversión en elementos de inmovilizado material por un total de 52.033.967 euros, cuya ejecución está prevista para el ejercicio 2003. Estas inversiones se financiarán con fondos procedentes de las transferencias de capital aprobadas por la C.A.R.M. para dicho ejercicio.

La Entidad formaliza pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2002, existe un déficit de cobertura, respecto a los valores netos contables de los activos asegurados, de 28 millones de euros, aproximadamente. La Entidad ha adoptado el criterio de cargar a resultados los posibles siniestros que puedan producirse como consecuencia de los riesgos a que están sujetos dichos elementos.

Del inmovilizado material de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se encuentran totalmente amortizados, determinados elementos cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 946.000 euros, aproximadamente.

8. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El movimiento que se ha producido en las cuentas del inmovilizado financiero durante el ejercicio 2002, que en su totalidad corresponde a depósitos constituidos a largo plazo, ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo inicial	696.103
Adiciones	242.380
Retiros	(30.051)
Saldo final	908.432

Los depósitos constituidos a largo plazo corresponden a un depósito bancario al objeto de dar cumplimiento a una sentencia judicial en firme a favor de un paciente damnificado. El titular de dicho depósito es la Entidad, no pudiendo disponer del mismo hasta la muerte del paciente damnificado. De los intereses que genera el depósito se paga mensualmente a los familiares del paciente damnificado una pensión, cifrada en 2.273 euros mensuales para el año 2002, que varía anualmente con el Índice de Precios al Consumo. El tipo de interés devengado durante el ejercicio 2002 ha sido del 3%.

Los retiros corresponden a la aportación efectuada por la Entidad a la Fundación "Hospital de Cieza", constituida el 4 de febrero de 1997. El Servicio Murciano de Salud es uno de sus fundadores en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión del día 24 de septiembre de 1996, en el que se autorizó al Director Gerente a que iniciase el proceso de su constitución. Durante el ejercicio 2002, la Entidad ha dado de baja dicha aportación siguiendo las últimas disposiciones en materia contable.

9. EXISTENCIAS

El movimiento del epígrafe de Existencias durante el ejercicio 2002 ha sido la siguiente:

	Euros
Existencias iniciales	1.446.233
Existencias centros transferidos INSALUD (Nota 17.g)	11.430.210
Variación existencias	(1.464.463)
Existencias finales	11.411.980

La adición por transferencia corresponde a los inventarios pertenecientes a los centros transferidos del INSALUD a fecha 1 de enero de 2002. A su vez, la Entidad ha registrado, como contrapartida, un ingreso a distribuir en varios ejercicios. Los Administradores de la Entidad consideran que estas existencias han sido consumidas y al cierre del ejercicio dicho ingreso a distribuir ha sido traspasado en su totalidad al epígrafe "Ingresos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 adjunta.

El detalle de las existencias iniciales de los centros transferidos del INSALUD es el siguiente:

	V. Arrixaca	Morales Meseguer	N.S. Rosel	R. Méndez	GAP. Murcia	GAP. Cartagena	GAP. Lorca	Gerencia 061	Virgen Castillo	Comarcal Noroeste	Total
Ptos. Farmac.	1.965.964	1.282.002	1.011.895	393.056	110.325	103.581	20.665	64.350	110.583	119.960	5.182.381
Mater. Radio-diagnost.	66.565	1.153	48.525	16.622	-	-	-	-	-	8.205	141.070
Catéter, sond.	279.256	388.588	128.229	-	18.359	15.513	1.143	20.721	-	102.099	953.908
Prótesis	-	2.219	-	6.641	-	-	-	-	-	447	9.307
Material curas	433.258	-	77.781	284.900	156.166	90.862	14.844	16.342	-	80.590	1.154.743
Otro mat. desechab.	607.019	-	82.364	-	89.778	57.356	16.394	24.284	151.885	50.514	1.079.594
Reactivos y análogos	396.584	28.733	12.107	26.946	111.475	87.103	27.741	-	-	94.429	785.118
Antisept. y desinfect.	16.064	-	7.497	-	11.817	5.973	547	540	-	3.346	45.784
Gases medicinales	38.594	-	38.560	-	-	-	-	-	-	6.617	83.771
Otro mat. Sanitario	121.252	311	39.276	3.795	-	13.931	1.559	-	335.393	17.263	532.780
Inst. y peq. utillaje	1.463	905	12.109	-	1.288	14.425	334	33.199	1.184	-	64.907
Vestuar., lenc.	128.316	82.025	81.234	46.485	7.789	4.220	1.687	53.926	22.430	58.964	487.076
Combustibles	28.266	-	936	9.989	-	280	-	-	-	31.207	70.678
Repuestos	18.503	-	11.893	-	5.349	-	-	64	-	-	35.809
Mat. repar. y Conservación	77.733	15.353	81.459	24.773	-	-	1.105	960	33.857	36.223	271.463
Mat. limpieza	27.193	9.104	4.212	12.298	2.889	7.470	960	1.812	8.515	11.266	85.719
Ptos. aliment.	-	-	-	-	-	-	-	-	693	1.897	2.590
Mat. oficina y diversos	89.459	22.770	65.678	37.386	43.600	72.459	12.780	23.914	26.652	48.814	443.512
Total	4.295.489	1.833.163	1.703.755	862.891	558.835	473.173	99.759	240.112	691.192	671.841	11.430.210

10. DEUDORES

La composición del saldo “Deudores – Clientes por prestación de servicios” al 31 de diciembre del ejercicio 2002 es la siguiente:

	Euros
Clientes	2.670.007
Clientes, facturas pendientes de emitir	1.862.875
Clientes de dudoso cobro	9.039.805
Clientes por prestación de servicios	13.572.687

11. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación, así como el movimiento que se ha producido en las cuentas del mismo durante el ejercicio 2002 es la siguiente:

	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Depósito C.A.M.	-	15.000.000	15.000.000
Depósito Caja Murcia	-	15.000.000	15.000.000
Otras inversiones financieras temporales	-	178.126	178.126
TOTAL	-	30.178.126	30.178.126

Los depósitos en la C.A.M. y en Caja Murcia corresponden a la adquisición de deuda pública con pacto de recompra con vencimiento en enero de 2003 que devengan un tipo de interés del 3,36%.

12. FONDOS PROPIOS

El movimiento habido en las cuentas de “Fondos propios” durante el ejercicio 2002, ha sido el siguiente:

	Euros
Pérdidas según cuenta de resultados del ejercicio 2001	(27.228.162)
Aportación de socios para compensar pérdidas ejercicio 2001	27.228.162
Saldo inicial	-
Pérdidas según cuenta de resultados del ejercicio 2002	(861.604.831)
Aportación de socios para compensar pérdidas ejercicio 2002	831.866.574
Regularización aportación de socios para compensar pérdidas ejercicio 2001	643.450
Incorporación exceso 2001 según autorización Consejero Sanidad	3.304.262
Aportación de socios para compensar pérdidas ejercicio	835.814.286
Saldo final	(25.790.545)

Al no disponer de un fondo social constitutivo, los fondos propios de la Entidad están constituidos por el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y por el volumen de aportaciones realizadas por la C.A.R.M. para la compensación de pérdidas.

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2001 quedó reflejado un exceso de aportación de socios para compensar pérdidas de los ejercicios 2000 y 2001 de 1.746.228 y 3.484.566, euros, respectivamente, pendientes de reembolso a la C.A.R.M. registrado en el epígrafe “Administraciones públicas” del pasivo a corto plazo del balance de situación a 31 de diciembre de 2001 adjunto. Del exceso correspondiente al 2001, el Consejero de Sanidad ha autorizado a la Entidad a la realización de mayores gastos corrientes en el presupuesto del ejercicio 2002 por importe total de 3.304.262 euros, incorporándose la diferencia, 180.304 euros, para la puesta en marcha del Centro de emergencia social de Salud Mental por tratarse de una subvención finalista del Plan Nacional de Drogas. El exceso correspondiente al ejercicio 2000 ha quedado pendiente de reembolsar a la C.A.R.M. al cierre del ejercicio, hecho que se ha materializado en el primer trimestre del ejercicio 2003.

El detalle de la partida “Aportación de socios para compensar pérdidas del ejercicio 2002” es el siguiente:

	Euros
Ley 8/2002 Presupuestos Generales de la C.A.R.M.	56.661.619
Aportación Sanitaria presupuestada	(23.613.711)
Modificaciones Crédito:	
13/02/2002	707.287.778
25/10/2002	51.385.394
22/11/2002	145.494
27/12/2002	40.000.000
Total aportación para compensar pérdidas	831.866.574

Con fecha 13 de febrero de 2002, el Consejo de Gobierno aprobó la modificación del Programa de actuación, inversiones y financiación del Servicio Murciano de Salud, con una generación de crédito, por importe de 707.287.778 euros, destinada al capítulo IV, “Aportación de la C.A.R.M. para compensar pérdidas”, para atender las necesidades de tesorería de éste provocadas, básicamente, por la asunción de las competencias en materia sanitaria de los centros dependientes del INSALUD (véase Nota 1).

Asimismo, el importe de la Aportación Sanitaria ha sido registrado como ingresos por subvenciones a la explotación recibidas en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 adjunta.

En relación con el resultado del ejercicio 2002, se ha producido un desfase en relación con las aportaciones realizadas por la C.A.R.M. durante el ejercicio 2002, que han ascendido a un total de 835.814.286 euros, y el desahorro que presenta la cuenta de resultados, que asciende a 861.604.831 euros, por lo que la Entidad presenta Fondos Propios negativos por importe de 25.790.545 euros, habiendo iniciado la Dirección de la Entidad la solicitud de dicho importe.

13. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2001	Adiciones	Traspaso a resultados	31/12/2002
Subvenciones oficiales de capital C.A.R.M.	14.647.992	39.129.506	(2.258.020)	51.519.478
Otras subvenciones de capital	34.258	-	-	34.258
Ingresos diferidos derivados de las existencias transferidas	-	11.430.210	(11.430.210)	-
Ingresos diferidos derivados de la cesión de bienes	1.530.977	-	(30.635)	1.500.342
Ingresos diferidos derivados de la adscripción de bienes	13.365.359	259.063.753	(20.035.878)	252.393.234
Total	29.578.586	309.623.469	(33.754.743)	305.447.312

El movimiento que se ha producido en las cuentas de este epígrafe durante el ejercicio 2002 ha sido el siguiente:

	Subvenciones Oficiales de Capital CARM	Otras Subven. de Capital	Ingresos Diferidos por Cesión	Ingresos Diferidos por Adscripción	Total
Subv. Capital 1995	3.606.073	-	-	-	3.606.073
Subv. Capital 1996	4.844.158	-	-	-	4.844.158
Subv. Capital 1997	2.681.614	-	-	-	2.681.614
Subv. Capital 1998	3.178.212	-	-	-	3.178.212
Subv. Capital 1999	6.011.430	-	-	-	6.011.430
Subv. Capital 2000	3.732.285	12.020	-	-	3.744.305
Subv. Capital 2001	12.891.710	22.238	-	-	12.913.948
Subv. Capital 2002	22.362.836	-	-	-	22.362.836
FEDER 2002	15.636.647	-	-	-	15.636.647
Valor del derecho de uso	-	-	1.717.245	25.364.152	27.081.397
Valor neto derecho uso INSALUD	-	-	-	259.063.753	259.063.753
Valor exist. transferidas centros INSALUD (Notas 9 y 17.g)	-	-	-	11.430.210	11.430.210
Menos subv. que corresponden a pagos de 1995 y 1996 por cuenta de la CARM a proveed. de inmovilizado	(3.597.991)	-	-	-	(3.597.991)
Menos subvenciones no aplicadas: Ejercicios anteriores	(10.954.024)	-	-	-	(10.954.024)
Traspaso a resultados por amortización de los bienes: Ejercicios anteriores	(6.091.468)	-	(181.337)	(3.935.235)	(10.208.040)
En el ejercicio	(2.258.020)	-	(30.635)	(20.035.878)	(22.324.533)
Traspaso a resultados por consumo existencias transferidas centros INSALUD	-	-	-	(11.430.210)	(11.430.210)
Menos bajas de inmovilizado inmaterial y material Ejercicios anteriores	(523.984)	-	(4.931)	(8.063.558)	(8.592.473)
TOTAL	51.519.478	34.258	1.500.342	252.393.234	305.447.312

Subvenciones oficiales de capital C.A.R.M.

El saldo de subvenciones de capital recoge el importe recibido de la C.A.R.M. correspondiente a la partida presupuestaria "Transferencia de Capital", para financiar las inversiones efectuadas durante los ejercicios 1995 a 2002.

Conforme a la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, en el ejercicio le han sido concedidas a la Entidad subvenciones de capital por importe de 37.999.483 euros (12.891.710 euros en el ejercicio 2001). Del total de las subvenciones de capital percibidas, 15.636.647 euros (8.858.918 euros en 2001) corresponden a entregas a cuenta realizadas por F.E.D.E.R. con respecto al Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006 para la financiación de la construcción del nuevo Hospital General Universitario.

Las subvenciones de capital recibidas fueron destinadas a la financiación de gastos de renovación, conservación y modernización de bienes inmuebles propiedad de terceros utilizados por la Entidad y de elementos del inmovilizado inmaterial y material adquiridos por la Entidad durante el ejercicio 2002 por un importe total de 39.129.504 euros, de los que un importe de 1.130.021 euros corresponde a subvenciones de capital concedidas en ejercicios anteriores que han sido aplicadas a su finalidad. A 31 de diciembre de 2002 la Entidad tiene contabilizado, por importe de 10.954.024 euros, en el epígrafe "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones" del pasivo del balance de situación adjunto, correspondiente a subvenciones de capital concedidas en ejercicios anteriores no aplicadas a su finalidad.

Ingresos diferidos por bienes adscritos

Recoge la contrapartida del valor neto contable de los bienes adscritos a la Entidad, registrados en el inmovilizado inmaterial (véase Nota 6).

Ingresos diferidos por bienes cedidos

Recoge la contrapartida del valor neto contable de los bienes cedidos en 1999 a la Entidad por parte de Cruz Roja Española (véase Nota 6).

14. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación, así como el movimiento que se ha producido en las cuentas del mismo durante el ejercicio 2002 es la siguiente:

	Euros			
	Provisión para imprevistos	Provisión para responsabilidades	Provisión para impuestos	Total
Saldo inicial	2.212	359.867	61.568	423.647
Dotaciones	-	172.910	-	172.910
Aplicaciones	-	(27.280)	(33.050)	(60.330)
Saldo final	2.212	505.497	28.518	536.227

Provisiones para responsabilidades-

La provisión para responsabilidades cubre, fundamentalmente, los posibles pasivos derivados de demandas interpuestas por personal médico de la Entidad por la reclamación del pago de servicios extraordinarios. Asimismo, recoge el fondo constituido con objeto de cubrir el compromiso adquirido para el pago mensual de una pensión a un damnificado, actualizada anualmente en función del Índice de Precios al Consumo (véase Nota 8).

En los expedientes derivados por procedimientos de responsabilidad patrimonial y dado que el Real Decreto 429/1999 fija el plazo de tramitación en 6 meses, otorgando carácter desestimatorio al silencio, se ha mantenido el criterio de considerar resueltas, por silencio administrativo de la Administración General del Estado, las reclamaciones que, a fecha de 31 de diciembre de 2001, hubiera transcurrido dicho plazo. En consecuencia, los efectos económicos de esas reclamaciones recaen sobre el órgano del que se entiende emanada la resolución, esto es, el Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta argumentación se ha visto ratificada por sendos autos de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

15. ACREEDORES A LARGO PLAZO

La composición del saldo que figura en el pasivo del balance de situación bajo el epígrafe "Acreedores a largo plazo" es la siguiente:

	Euros	
	2001	2002
Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	8.858.918	-
Préstamos y créditos bancarios	49.733.752	67.232.386
Total	58.592.670	67.232.386

Préstamos y créditos bancarios

La composición de las deudas de acuerdo con sus vencimientos es la siguiente:

	Euros				
	2004	2005	2006	2007	Resto
Préstamo Santander Central Hispano	-	601.012	601.012	601.012	5.409.108
Préstamo Banco Europeo de Inversiones	-	3.543.467	3.543.467	3.543.467	31.891.205
Préstamo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	-	1.458.220	1.458.220	1.458.220	13.123.976
Total préstamos a largo plazo	-	5.602.699	5.602.699	5.602.699	50.424.289

a) Préstamo Santander Central Hispano

La C.A.R.M. en la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de presupuestos generales para el ejercicio del 2000, en su Capítulo V, artículo 43 "Organismos Autónomos, empresas públicas regionales y otros entes públicos", autorizó al Servicio Murciano de Salud a la contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe máximo de 7.212.146 euros.

Con fecha 7 de diciembre del 2000, la Entidad y Santander Central Hispano, S.A. firmaron un contrato de crédito por importe de 7.212.146 euros, con la finalidad de financiar las inversiones a realizar en la construcción y equipamiento del Nuevo Hospital General Universitario de Murcia, con las siguientes condiciones:

- Fecha de pago: El periodo de disposición finalizó el 30 de abril de 2001, a partir de esa fecha los pagos se realizarán los días 30 de abril de cada año a partir del ejercicio 2005.
- Fecha de vencimiento: 30 de abril de 2016.
- El tipo de interés nominal es el 6,10% anual fijo.

b) Préstamo Banco Europeo de Inversiones

Con objeto de completar la financiación de la construcción del nuevo Hospital General Universitario, la Entidad formuló solicitud de financiación al Banco Europeo de Inversiones por importe total de 48.000.000 de euros, dentro del Convenio formalizado con la C.A.R.M. para la financiación de la construcción de dicho hospital, en el que se establece que la C.A.R.M. se compromete a dotar en sus presupuestos y a transferir a la Entidad las cantidades que sean precisas en cada momento para que esta pueda atender íntegra y puntualmente las obligaciones de pago que deriven de la financiación solicitada.

Dicha financiación fue solicitada en virtud del artículo 42 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.R.M. para el ejercicio 2001, según el cual se autorizaba a la Entidad a concertar en dicho ejercicio operaciones de crédito con plazo de reembolso superior al año por importe máximo de 42.521.606 euros.

- Importe del Crédito: El Banco estimó la financiación del Proyecto firmando un contrato con la Entidad el 22 de noviembre de 2001, por el que se abrió una línea de financiación por importe máximo de 48.000.000 de euros, de los cuales se autorizaba a disponer, en el ejercicio 2001, 42.521.606 euros.
- Procedimiento de desembolso:
 - Desembolso cerrado: El importe de 42.521.606,39 de euros fue desembolsado el 17 de diciembre de 2001.
 - Desembolso abierto: Hasta la fecha posterior en 24 meses a la fecha de firma del Contrato, la Entidad tiene facultad de solicitar el desembolso, en su totalidad, o en parte, del crédito abierto restante, por importe total de 5.478.394 de euros, previa autorización reglamentaria.
- Intereses: El tipo de interés de este préstamo es variable y es el tipo determinado por el B.E.I., conforme al procedimiento establecido por su Consejo de Administración, es decir, el tipo de interés aplicable a cada Periodo de Referencia no será superior al tipo resultante de sumar un tipo de 0,12% anual al tipo EURIBOR. El tipo de interés medio aplicado durante el ejercicio 2002 ha sido del 3,4%.
- Duración: El préstamo tiene un plazo de duración comprendido entre el 17 de diciembre de 2001 y 15 de septiembre de 2016.
- Amortización: El préstamo tiene un periodo de carencia de 4 años, siendo la primera fecha de pago el 15 de septiembre de 2005, con amortizaciones anuales que vencen el 15 de septiembre de 2016.
- Reembolso anticipado obligatorio: El Banco puede declarar este préstamo exigible de pleno derecho total o parcialmente, sin necesidad de cumplir ninguna formalidad judicial, si se diese, básicamente, alguno de los siguientes supuestos:
- En caso de reembolso anticipado de uno o varios créditos, préstamos o empréstitos contraídos originalmente a más de cinco años que la Entidad tuviese formalizados.
 - Falta de pago en la fecha debida de los importes debidos por cualquier título u obligación financiera de cualquier naturaleza, o por cualquier embargo judicial o administrativo de bienes de la Entidad o de la C.A.R.M.
 - En caso de reducción apreciable del coste del proyecto objeto de financiación.
 - En el caso de producirse una circunstancia que haga que cambie la naturaleza de ente público de la Entidad o que conlleve la pérdida del control por parte de la C.A.R.M. sobre la misma.
 - Cambios en el estatuto legal de la Entidad que pudiera perjudicar los intereses del Banco como acreedor de la misma.
 - Variaciones en la calificación de la deuda no garantizada ni subordinada de la C.A.R.M., publicada por determinadas agencias de calificación, que provocara que la misma fuera de una graduación igual o inferior a la fijada en el contrato de financiación, o en el supuesto de que dicha deuda dejara de estar calificada por al menos una de dichas agencias.
 - Cambios en la legislación que pudieran conllevar una reducción de las cuantías pagaderas o diferimiento de las obligaciones de pago, o que pudiera afectar negativamente a los derechos del Banco como acreedor de la Entidad.
 - Cancelación o cualquier modo de extinción, ineficacia o invalidez del Convenio suscrito entre la C.A.R.M. y la Entidad que pudiese perjudicar al Banco.

c) Préstamo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

La C.A.R.M. en el artículo 3 de la Ley 11/2002 de 26 de noviembre, de Suplemento de Crédito, autorizó a la Entidad a concertar operaciones de crédito con plazo de reembolso superior al año por un importe máximo de 17.498.634 euros, para financiar necesidades de obra e inversiones no previstas relativas a la construcción del Nuevo Hospital General Universitario. El 27 de diciembre de 2002, la Entidad y el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. firmaron un contrato de préstamo por importe de 17.498.634 euros.

- Duración: El préstamo tiene un plazo de duración comprendido entre el 27 de diciembre de 2002 y 27 de diciembre de 2016.
- Amortización: El capital será reintegrado en 12 cuotas anuales, con vencimiento el 27 de diciembre de cada año y por importe de 1.458.219 euros, siendo la primera amortización el 27 de diciembre de 2005.
- Intereses: El capital del préstamo, devengará, desde el momento de su entrega unos intereses que deberán ser satisfechos trimestralmente. El tipo de interés nominal aplicable a cada periodo de interés, a partir de la primera revisión, estará compuesto por el tipo de referencia EURIBOR y un diferencial de 0,08 puntos porcentuales. El tipo de interés aplicable al primer periodo de interés queda fijado en el 3,054%.

Deudas a largo plazo transformables en subvenciones

Este epígrafe recogía el importe de 8.858.918 euros de las transferencias de capital recibidas de la C.A.R.M. durante el ejercicio 2001 correspondientes al Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006 para la financiación con cargo al F.E.D.E.R. de la construcción del Nuevo Hospital General Universitario de Murcia. Durante el ejercicio 2002, la Entidad ha traspasado dicho importe al epígrafe “Deudas a corto plazo transformables en subvenciones” y, posteriormente, al ser aplicadas al fin para el que fueron concedidas, han sido traspasadas al epígrafe “Subvenciones oficiales de capital de la C.A.R.M.”.

16. SITUACIÓN FISCAL

La composición del epígrafe “Administraciones Públicas” del balance de situación al 31 de diciembre de 2002 adjunto es la siguiente:

	Euros	
	Saldo deudor	Saldo acreedor
Hacienda Pública por:		
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	7.380
Impuesto de Sociedades	-	207.176
Retenciones y pagos a cuenta	-	6.952.740
Impuesto Bienes Inmuebles	-	238.188
Otros impuestos	-	113.234
Otras subvenciones	8.563.301	-
Organismos de la Seguridad Social	-	15.409.957
Comunidad Autónoma Región Murcia por:		
Aportación socios para compensar pérdidas ejercicio 2000	-	1.746.228
Aportación socios para compensar pérdidas ejercicio 2002	40.000.000	-
Previsión liquidación Aportación Sanitaria y P.N. Drogas	2.026.727	-
Transferencias de capital	7.636.647	-
	58.226.675	24.674.903

La Entidad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades, resultándole de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley 43/1995, de 27 diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos netos de las actividades no exentas, determinados de acuerdo con la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse ciertas bonificaciones.

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros		
	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable			(861.397.656)
Diferencias permanentes			
Ajuste positivo Entidad parcialmente Exenta	-	973.656.802	973.656.802
Ajuste negativo Entidad parcialmente Exenta	(111.430.420)	-	(111.430.420)
Base imponible (resultado fiscal)	(111.430.420)	973.656.802	828.726

Al no existir diferencias temporales, el gasto corriente por Impuesto sobre Sociedades coincide con la cuota íntegra, que asciende a 207.181 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros	
	Total Rendimientos	Rendimientos actividades no exentas
Arrendamientos	205.630	205.630
Ventas varias	3.171	3.171
Formación profesional	950	950
Total ingresos atípicos	209.751	209.751
Intereses producidos por cuentas depósito	954.178	954.178
Resto intereses	966.725	-
Total intereses	1.920.903	954.178
Volumen global ingresos entidad	112.596.149	-
Intereses producidos por ingresos de cafeterías		1.800
Total ingresos atípicos		1.165.729

	Euros
Gastos directamente imputables	259.819
Gastos indirectamente imputables	77.184
Total gastos deducibles	337.003

	Euros
Liquidación impuesto sociedades:	
Ingresos	1.165.729
Gastos	(337.003)
Total ingresos líquidos - Base imponible	828.726
Tipo de gravamen 25% - Cuota íntegra	207.181
Retenciones	5
Deuda tributaria	207.176

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no se pueden considerar definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2002, la Entidad tiene abiertas a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 1998. El Director Gerente no espera que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

La Agencia Tributaria de Murcia, comunicó el 22 de marzo de 2001 el inicio de actuaciones de comprobación e investigación al Servicio Murciano de Salud sobre diferencias de ingresos a cuenta de retenciones de I.R.P.F. en el año 1999. Al requerimiento efectuado han seguido una serie de actuaciones que han consistido en depurar y verificar el listado facilitado por la citada Agencia, donde se detallaban las diferencias de retenciones efectuadas a los perceptores. Con fecha 22 de octubre de 2001, la Agencia Tributaria levantó acta de liquidación al Servicio Murciano de Salud por importe de 28.824 euros, correspondiendo 25.834 euros a la cuota y 2.810 euros a intereses de demora, habiéndose presentado reclamación económico-administrativa por disconformidad en los intereses. Con fecha 12 de marzo de 2002 la AEAT ha comunicado a la Entidad el Acuerdo de suspensión de la deuda mientras se sustancia el procedimiento económico administrativo.

17. INGRESOS Y GASTOS

a. Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2002 correspondiente a la actividad ordinaria de la Entidad es la siguiente:

	Euros
Prestación de servicios a particulares	907.827
Compañías Asistenciales	675.433
Concertados con Mutuas de Accidentes de Trabajo y empresas	1.676.051
Otros Organismos Públicos	346.498
Accidentes de Tráfico	5.667.498
Entidades Colaboradoras	94.621
Funcionarios	1.155.130
Accidentes escolares	26.779
Accidentes Deportivos	36.563
Convenios Comunitarios	1.760.729
Pacientes Indocumentados	1.406.333
Pacientes Desplazados	5.975.982
Otros ingresos por prestación de servicios	689.718
Total prestación de servicios	20.419.162
Venta de productos Hemoderivados	822.207
Importe neto de la cifra de negocios	21.241.369

El importe neto de la cifra de negocios incluye las prestaciones de servicios realizadas por los Centros a pacientes desplazados de otras Comunidades Autónomas, indocumentados y pacientes de otros países amparados por Convenios Comunitarios que en ejercicios anteriores eran objeto de bonificación por indicación social y por otros conceptos. En el ejercicio 2002 se ha optado por constituir una provisión por insolvencias de tráfico por importe de 8.260.943 euros, resultante de la diferencia entre el total de la citada facturación y el importe asignado a la Región de Murcia en la distribución del Fondo de Cohesión Sanitaria, que ha ascendido a 882.101 euros, según liquidación provisional del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 12 de diciembre de 2002.

b. Otros ingresos de explotación

El detalle de la partida “Transferencias y subvenciones recibidas”, dentro del epígrafe “Otros ingresos de explotación” del ejercicio 2002 es el siguiente:

	Euros
Aportación sanitaria	23.679.706
Convenio I.T.	7.681.200
Plan Nacional de Drogas	542.230
Cursos Formación INAP	82.377
Convenio Transplantes – Hospital V. Arrixaca	58.003
Convenio Transplantes – Hospital Morales Meseguer	1.474
Transferencias y subvenciones recibidas	32.044.990

El importe registrado como Aportación Sanitaria corresponde a los ingresos procedentes de los tributos del Estado para el mantenimiento del Hospital General Universitario, único centro sanitario de carácter no psiquiátrico que pertenecía a la Diputación.

c. Otros gastos externos

El detalle de la partida “Otros gastos externos”, dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 es el siguiente:

	Euros
Asistencia sanitaria concertada - Conciertos Inst. Atenc. Especial	40.810.042
Asistencia sanitaria concertada - Conciertos Prog. Espec. Hemodiálisis	9.248.183
Asistencia sanitaria concertada - Conciertos con cent. o serv. diag. y trat.	8.697.302
Asistencia sanitaria concertada - Conciertos prog. espec. transporte	8.219.927
Asistencia sanitaria concertada - Conciertos Inst. Atención Primaria	112.034
Otros servicios asistencia sanitaria	3.572.676
Otros gastos externos	70.660.164

Los servicios de asistencia sanitaria concertada recibidos se enmarcan en conciertos suscritos con los servicios de salud de otras comunidades autónomas, principalmente, con un plazo medio de vigencia anual renovable, y cuyas tarifas se ajustan a la normativa vigente en cada una de las comunidades autónomas.

d. Gastos de personal

Tal y como se establece en el artículo 22 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales del C.A.R.M. para el ejercicio 2002, la masa salarial del personal laboral del sector público no ha experimentado un crecimiento global superior al 2%.

El número medio de empleados durante el ejercicio 2002, distribuido por categorías profesionales, grupos y centros de gastos incluyendo contratos temporales es el siguiente:

INFORMES DE AUDITORÍA, EJERCICIO 2009 SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL C.A.R.M.

CATEGORIA	H.GRAL.	LOS ARCOS	C.R.H.	H.PSIQ.	ORGAN. CENTR.	SALUD MENTAL	VIRGEN ARRIX.	PLAN. FAMIL.	GAP MURCIA	MOR. MESEG.	RAFAEL MENDEZ	GEREN. 061	VIRGEN CASTIL.	H.C. NORO.	S.M. ROSEL	GAP. LORCA	GAP CARTAG.	TOTAL SMS
Médicos	123	61	8	14	2	44	514	7	549	231	126	60	69	75	264	115	222	2484
Químico	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Informático	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
Administrad	0	1	0	0	0	1	6	0	0	2	1	0	1	0	2	2	2	18
Psicólogo	2	0	0	4	0	31	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	2	44
Tecn.Gest.	1	1	0	0	7	0	0	0	5	6	0	1	0	0	0	1	1	23
D.Gest. Servic.	1	1	2	1	4	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	4	1	18
Per. admin.	0	0	0	0	19	2	9	0	0	0	3	0	0	0	0	0	4	37
Farmacéutico	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	4
TOTAL A	128	64	11	19	36	78	531	7	560	241	131	61	71	75	266	124	233	2.636
D.U.E	219	102	15	22	0	25	1051	2	454	399	188	48	111	137	436	88	173	3.470
Fisioterapia	1	1	0	2	0	7	28	0	12	19	7	0	4	4	16	5	9	115
Jefe Manten.	1	1	0	0	0	0	2	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	9
Informático	0	1	0	1	6	2	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	13
Matrona	0	6	0	0	0	0	40	2	31	0	11	0	5	6	19	6	12	138
A. Social	1	0	0	2	1	10	2	0	11	2	1	0	1	0	2	1	4	38
Pers. Admin.	0	1	0	0	0	0	17	0	4	6	4	1	6	1	10	3	2	55
Dir. Enferm.	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	1	8
ADM. Adjunto	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
A.T.S. c. Ajun.	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Técnico apoyo	1	0	0	0	7	0	3	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	15
Coor. Un Enf.	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
Documentalist.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Directivos	0	0	0	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0	15
TOTAL B	248	113	17	28	14	44	1.152	4	512	434	213	49	129	150	492	103	201	3.903
Informático	5	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	15
Administrativo	14	0	1	0	44	0	41	0	6	10	10	0	6	8	10	3	4	157
Terapeuta	1	0	0	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
A.T.L.	6	4	11	0	0	0	42	0	0	64	22	0	8	11	20	4	6	198
A.T.Ana.PAT.	3	1	0	0	0	0	7	0	0	9	4	0	1	2	7	0	0	34
A.T.R.	4	7	0	0	0	0	52	0	0	31	14	0	4	7	30	0	0	149
Jefe P. Subalterno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	5
TOTAL C	33	14	13	8	48	1	142	0	6	116	51	1	21	28	68	7	10	567
Aux. Sanitario	208	84	7	62	0	17	924	10	69	320	151	0	71	97	415	12	23	2.470
Aux. admin..	50	30	5	4	57	21	241	0	201	132	53	11	29	42	150	55	103	1.184
Personal OFIC	23	7	6	2	0	0	84	0	0	4	21	27	17	21	32	0	0	244
Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	4
Telefonistas	8	0	0	1	0	0	6	0	0	5	5	14	4	5	7	0	0	55
Cocineros	4	3	0	0	0	0	13	0	0	0	4	0	3	0	4	0	0	31
Enc. Suminis.	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	2	0	4	0	0	13
Costurera	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
TOTAL D	294	125	18	69	57	38	1.271	10	270	461	238	52	126	165	614	67	126	4.001
Celadores	61	21	0	8	0	0	290	1	99	150	59	11	31	37	163	25	41	1.298
Ordenanzas	3	0	0	1	8	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
Ayud. Serv.	24	3	1	6	0	0	44	0	0	1	10	0	6	0	19	0	0	114
Ayud. Cocina	25	2	0	0	0	0	103	0	0	0	19	0	13	17	77	0	0	256
Ayud. Mant.	2	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
TOTAL E	115	27	1	17	10	10	437	1	99	151	88	11	50	54	259	25	41	1.697
TOTAL	818	343	60	141	165	161	3.533	22	1.447	1.403	721	174	397	472	1.699	326	611	12.804

e. Variación de las provisiones de tráfico

Al 31 de diciembre de 2002, este epígrafe de la cuenta de resultados de la Entidad recoge la dotación del ejercicio para créditos de dudosa recuperabilidad, neta de las recuperaciones de saldos provisionados al cierre del ejercicio anterior, así como la pérdida por incobrabilidad firme que asciende, en el ejercicio 2002, a 3.427.060 euros.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el ejercicio 2002 ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo a 1 de enero de 2002	2.345.792
Dotación del ejercicio	10.181.615
Dotación extraordinaria del ejercicio	17.936.868
Recuperaciones de saldos provisionados	(504.941)
Cancelaciones de saldos provisionados	(2.832.171)
Saldo a 31 de diciembre de 2002	27.127.163

En el ejercicio se ha dotado, con carácter extraordinario, la cuenta a cobrar al INSALUD por importe de 17.936.868 euros correspondiente a la factura de farmacia del mes de diciembre del ejercicio 2001, pagada por cuenta de este organismo y contabilizada en el epígrafe "Provisiones extraordinarias" dentro del resultado extraordinario de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 adjunta (véase Nota 17.g).

f. Otros gastos de gestión

Servicios exteriores

La auditoría de la Entidad ha sido realizada por la Intervención General de la C.A.R.M. junto con la colaboración y asistencia técnica de la firma auditora.

Incluido en el saldo del epígrafe "Servicios profesionales independientes" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2002 se recogen 36.000 euros relativos a otros servicios prestados por la firma auditora a la Entidad, distintos a los servicios de colaboración en la auditoría de cuentas del ejercicio.

Transferencias y subvenciones concedidas

El detalle de la partida "Transferencias y subvenciones concedidas", dentro del epígrafe "Otros gastos de gestión" del ejercicio 2002 es el siguiente:

	Euros
Prestación Farmacéutica	244.064.681
Entregas por desplazamientos	2.449.301
Prótesis	1.420.216
Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro	1.243.372
Subvenciones a Universidad de Murcia	1.210.453
Vehículos inválidos	678.725
Subvenciones a Corporaciones Locales	378.308
Subvenciones a empresas privadas	298.469
Transferencias y subvenciones concedidas	251.743.525

g. Gastos e ingresos extraordinarios

Gastos extraordinarios

El detalle de la partida “Gastos extraordinarios”, dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 es el siguiente:

	Euros
Remuneraciones pendientes de pago 2001 centros INSALUD	4.681.515
Factura farmacia diciembre 2001	17.936.868
Gastos extraordinarios	22.618.383

En el epígrafe de “Gastos extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 adjunta, se han registrado, básicamente, todos aquellos gastos a los que la Entidad ha hecho frente durante el ejercicio 2002 y cuyo período de ejecución ha sido anterior a la fecha del traspaso, correspondientes, fundamentalmente, a remuneraciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001 del personal de los centros transferidos desde el INSALUD. Posteriormente la Entidad ha reclamado dichos importes al Estado entendiendo que la fórmula utilizada por el R.D. 1.474/2001 permite sostener el criterio de devengo y no el de caja para la liquidación del período de financiación 1998-2001 (véase Nota 1).

Con esta misma interpretación se ha operado en el gasto farmacéutico del mes de diciembre de 2001. A este respecto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 18 de enero de 2002, y ante la diferente interpretación que sostenía el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dispuso al pago de la factura del gasto farmacéutico del mes de diciembre de 2001, que ascendió a 17.936.868 euros, para no infringir el principio de confianza legítima de los Administrados, contabilizando como gasto extraordinario la salida de fondos para atender dicho pago. Posteriormente, y en aplicación del principio de lealtad institucional, se solicitó su reintegro, contabilizando la Entidad la cuenta a cobrar al INSALUD frente a un ingreso extraordinario (véase Nota 17.g). Al no producirse el reintegro de estos gastos, el 21 de febrero la Entidad presentó formalmente el requerimiento exigido por la Ley de "Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Ingresos extraordinarios

El detalle de la partida “Ingresos extraordinarios”, dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 es el siguiente:

	Euros
Factura farmacia diciembre 2001 (Nota 17.e)	17.936.868
Traspaso existencias transferidas (Nota 13)	11.430.210
Cobros INSALUD ejercicios anteriores	2.272.148
Otros ingresos extraordinarios	503.675
Ingresos extraordinarios	32.142.901

La Entidad, siguiendo el principio de devengo, ha contabilizado como ingresos extraordinarios toda la facturación expedida por los centros transferidos del INSALUD durante el ejercicio 2002, correspondiente a prestaciones de servicios realizadas en el ejercicio anterior. Por este concepto se ha contabilizado un importe de 2.272.148 euros procedentes del traspaso de la recaudación de las antiguas cuentas restringidas titularidad del INSALUD correspondiente a facturación expedida en ejercicios anteriores y recaudada en el corriente.

Asimismo, en este epígrafe la Entidad ha registrado un importe de 11.430.210 euros, correspondiente al valor de las existencias transferidas de los centros dependientes del INSALUD (véase Nota 9).

17. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tiene concedidos por entidades financieras avales ante terceros por importe de 1.202 euros.

18. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2002 la Entidad ha satisfecho 146.770 euros en concepto de remuneraciones a miembros del Consejo de Administración por las funciones ejecutivas que desarrollan, así como por asistencia al Consejo, según el siguiente detalle:

	Euros		
	Retribuciones	Asistencia al Consejo	Total Remuneración
Martín Quiñonero Sánchez (Director-Gerente)	60.984	-	60.984
Inocencia Gómez Fernández	48.362	2.220	50.582
José María Cerezo Corbalán	607	-	607

No han existido otras remuneraciones a los Administradores ni existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros del órgano de administración. No existen otros compromisos u obligaciones en relación a los mismos.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad mantiene saldos deudores o acreedores con la misma al 31 de diciembre de 2002.

19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Entidad ha realizado actuaciones varias en todos sus centros para favorecer el reciclaje de los envases y embalajes utilizados. No obstante, estas inversiones no son significativas respecto al valor neto contable de las inmovilizaciones totales.

Durante el ejercicio 2002 la Entidad ha incurrido en los siguientes gastos relacionados con la protección y mejora del medio ambiente, que corresponden, básicamente, a servicios centralizados con otras empresas para el tratamiento de residuos biológicos y el reciclaje de cartón y papel:

Centro	Residuos biológicos	Reciclado cartón y papel
Hosp. Comarcal del Noroeste	20.218	-
Hosp. Morales Meseguer	93.997	35.658
Hosp. Virgen de La Arrixaca	276.586	-
Hosp. Sta. M. del Rosell	58.899	-
Hosp. Rafael Mendez	60.440	-
Hosp. Virgen del Castillo	21.937	-
G.A.P. de Lorca	5.325	-
G.A.P. de Murcia	83.994	-
G.A.P. de Cartagena	35.700	-
Gerencia del 061	87	-
Red Regional de Salud Mental	1.429	-
Centro Reg. de Hemodonación	7.753	-
Hosp. General Universitario	69.598	-
Hosp. Psiquiátrico	771	-
Hospital Los Arcos	10.311	-
TOTAL	747.045	35.658

Asimismo, no existen riesgos abiertos por provisiones ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni ningún tipo de subvenciones recibidas de naturaleza medioambiental.

20. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro de financiación de la Entidad correspondiente a los ejercicios de 2002 y 2001 es el siguiente:

APLICACIONES	EJERC.2002	EJERC.2001	ORIGENES	EJERC.2002	EJERC.2001
1. Recursos aplicados en las operaciones	861.711.100	27.505.577	1. Recursos procedentes de las operaciones	-	-
2. Gastos de establecimiento y form. deudas	-	174.096	2. Recursos obtenidos de los accionistas	835.814.286	27.228.162
3. Adquisición de inmovilizado	310.152.099	20.372.635	a) Aportaciones por ampliación de capital	-	-
a) Inmovilizaciones inmateriales	259.461.722	754.271	b) Aportaciones para compensación pérdidas	831.866.574	27.228.162
b) Inmovilizaciones materiales	50.447.997	19.609.349	c) Regularización aportaciones para compensación pérdidas ejercicios anteriores	3.947.712	-
c) Inmovilizaciones financieras	242.380	9.015	3. Subvenciones de capital y obras	298.193.258	4.055.028
4. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	8.858.918	1.712.986	a) De la Comunidad Autónoma	23.492.858	4.032.791
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	-	-	b) De otros	15.636.647	22.237
b) De sociedades del grupo	-	-	c) Ingresos derivados de bienes adscritos	259.063.753	-
c) De sociedades asociadas	-	-	4. Deudas a largo plazo	17.498.632	55.822.005
d) De otras deudas	-	-	a) De otras empresas	17.498.632	46.963.087
e) Subvenciones de capital no aplicadas y traspasadas a deudas a corto plazo	8.858.918	1.712.986	b) Deudas a l/pl. transf. en subvenciones	-	8.858.918
5. Provisiones para riesgos y gastos	-	95.303	5. Enajenación de inmovilizado	30.051	-
			a) Inmovilizaciones financieras	30.051	-
TOTAL APLICACIONES	1.180.722.117	49.860.597	TOTAL ORIGENES	1.151.536.227	87.105.195
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES	-	37.244.598	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES	29.185.890	-
(Aumento del capital circulante)			(Disminución del capital circulante)		

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Euros			
	2002		2001	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Existencias	9.965.747	-	182.975	-
Deudores	54.529.197	-	-	89.504
Acreedores	-	114.036.543	538.634	-
Inversiones financieras temporales	30.178.126	-	-	-
Acciones propias	-	-	-	-
Tesorería	-	9.833.256	36.612.493	-
Ajustes por periodificación	10.839	-	-	-
TOTAL	94.683.909	123.869.799	37.334.102	89.504
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		29.185.890	37.244.598	

La conciliación del beneficio de los ejercicios 2002 y 2001 con la cifra de recursos procedentes de las operaciones es la siguiente:

	Euros	
	2002	2001
Resultado del ejercicio	(861.604.831)	(27.228.162)
Más:		
Dotaciones para amortizaciones	22.105.684	2.224.942
Dotación provisión para riesgos y gastos	172.910	36.782
Pérdidas en la enajenación de inmovilizado	-	218.481
Menos:		
Exceso provisión para riesgos y gastos	(60.330)	(315.267)
Subvenciones de capital traspasadas al resultado	(22.324.533)	(2.442.353)
Recursos procedentes / aplicados de las operaciones	(861.711.100)	(27.505.577)

Murcia, 31 de mayo de 2003

DIRECTOR GERENTE

Por sustitución, el
 Presidente del Consejo
 de Administración
 (acuerdo 10/04/03)

Fdo.: Francisco Marqués Fernández

INFORME DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

1º) Situación de la sociedad

La entrada en vigor del Real Decreto 1474/2001 de 27 de diciembre, por el que se realiza el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, C.A.R.M.) de las funciones y servicios del INSALUD, aceptado por Decreto 93/2001 de 28 de septiembre, implica la plena asunción de la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social por parte de esta C.A.R.M., por medio de la Consejería de Sanidad y Consumo y a través de su ente público Servicio Murciano de Salud.

Una vez efectivo el traspaso del INSALUD a esta C.A.R.M. mediante Decreto 93/2001, de 28 de diciembre se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS), a fin de dotar a éste de una cobertura organizativa adecuada para la plena asunción de la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social; estructurándose en los siguientes Centros Directivos:

- Unidad Administrativa de Coordinación.
- Dirección General de Aseguramiento y Calidad asistencia.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- Dirección General de Recursos.

En el reciente escenario de asunción de las transferencias de gestión sanitaria, los mayores esfuerzos del SMS se han centrado en los asuntos de naturaleza económica y en materia de Recursos Humanos, realizando de igual manera un importante esfuerzo para la mejora permanente en Sistemas de Información e Interconexión de las redes del INSALUD y la CARM que permita la utilización de un dispositivo único.

Dentro de las medidas adoptadas por la C.A.R.M. para que el servicio sanitario, tras su asunción por esta Administración, mantenga y supere las cotas de eficacia y bienestar cabe destacar la elaboración de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre de Personal Estatutario del SMS, que, con el máximo rango normativo posible regula de manera sistemática y conjunta todos los aspectos esenciales de la relación jurídica que vincula al SMS con el personal estatutario.

Actuaciones desarrolladas por la secretaria general técnica del Servicio Murciano de Salud.

Las actuaciones que ha desarrollado, durante este periodo, la Secretaría General Técnica a través de sus Servicios de: Asuntos Generales, Gestión Informática, Contratación y Jurídico son las siguientes:

Servicio de Contratación.

El periodo que nos ocupa, en materia de contratación administrativa, puede dividirse, principalmente, en dos grandes bloques de trabajo. El primero estaría formado por lo que denominamos "contratación propia" referida a la tramitación de expedientes relativos a:

- Secretaría General.
- Hospital General Universitario.
- Hospital "Los Arcos".
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".
- Salud Mental y Drogodependencias.

Por otro lado, y como consecuencia del proceso de transferencias, se han realizado distintas actuaciones encaminadas a la homogeneización de los expedientes de contratación así como a la adaptación de la normativa estatal que regía los contratos del INSALUD a la normativa de la C.A.R.M.

Asimismo hay que hacer mención a la creación de la Junta de Contratación del SMS.

Contratación propia

Transferencias INSALUD

La asunción de las transferencias de los servicios del INSALUD, ha supuesto para el Servicio de Contratación la realización de diferentes tipos de actuaciones, tanto de carácter ejecutivo, como de carácter organizador, que podrían desglosarse de la siguiente manera:

- Pliegos Tipo

El gran volumen de contratación generado por los centros hace conveniente disponer (como ocurría en el INSALUD) de "Pliegos Tipo" debidamente aprobados, para cada procedimiento y forma de contratación, de tal manera, que no sea necesario el preceptivo informe jurídico que, en caso de no existir los anteriores, exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con lo anterior, se persigue la finalidad de que la tramitación de los expedientes sea más rápida, al no tener los centros que remitir los mismos al Servicio Jurídico para informe previo a la aprobación del expediente.

Asimismo, se trata de unificar los Pliegos que regirán las contrataciones del SMS, con las ventajas que ello conlleva, tanto para los licitadores como para el propio Ente Público.

Con la finalidad de avanzar en la aprobación de los mismos, se han adaptado los Pliegos Tipo procedentes del INSALUD, a la legislación propia de la C.A.R.M., así como a Reglamento General de Contratación Administrativa que entraba en vigor el próximo día 26 de abril.

- Expedientes de obras procedentes de INSALUD.

Se han recibido los expedientes de obras procedentes del INSALUD, que se encontraban vigentes el 1 de enero de 2002:

- Reforma y Ampliación del Hospital "Virgen de la Arrixaca" (Redacción del Proyecto. Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Construcción del Pabellón Docente del Hospital "Virgen de la Arrixaca" (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de Construcción).
- Reforma y ampliación del bloque quirúrgico del Hospital "Virgen de la Arrixaca" (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Fase III de reforma y ampliación del Hospital "Virgen del Rosell" (Redacción del Proyecto de la fase III de la reforma. Redacción del proyecto de la modificación 1a. Dirección Facultativa de las Obras de la fase III de la reforma. Obras de la fase III de la reforma. Redacción del Proyecto de las obras complementarias 1. Dirección Facultativa de las obras complementarias 1. Obras complementarias 1. Redacción del Proyecto de las obras complementarias 2).

- Reforma y ampliación del Hospital "Morales Meseguer" (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación. Liquidación supervisada y sin aprobar).
- Reforma y ampliación del Hospital "Rafael Méndez" de Lorca (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación. Estudio de cimentación y estructuras).
- Reforma y ampliación del Hospital Comarcal del Noroeste (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación)
- Reforma y ampliación del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura. (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras).
- Construcción de un Centro de Salud en Totana. (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Construcción de un Centro de Salud en Ceutí. (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras).
- "Construcción de un Centro de Salud en Abarán. (Redacción del Proyecto. Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Construcción de un Centro de Salud en "El Algar". (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Construcción de un Centro de Salud en Torre Pacheco. (Redacción del Proyecto. Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).
- Construcción de un Centro de Salud en Calasparra. (Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Obras de reforma y ampliación).

Respecto de las obras referidas a centros hospitalarios, se ha procedido a su estudio, y están siendo tramitadas por el Servicio de Contratación.

Respecto de las obras y demás documentación relativa a Centros de Salud, se han remitido parte de la misma, a la Consejería de Sanidad y Consumo, para que la misma continúe su tramitación, y el resto están siendo objeto de estudio por el Servicio de Contratación.

Creación de la Junta de Contratación

Con la finalidad de obtener mayores economías de escala y una correcta evaluación del sistema de compras y adquisición de servicios y, ante la asunción de la red sanitaria estatal de la Región, se consideró oportuna su creación (Resolución del Director-Gerente del SMS, de fecha 7 de noviembre de 2001).

Servicio de Informática

Este Servicio junto con su homólogo de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha participado en el proceso de las transferencias, en varios aspectos:

- Proporcionando la infraestructura -hardware y software- para el almacenamiento y el tratamiento de la información sobre transferencias.
- Se crearon en los servidores de ficheros, las estructuras organizativas y usuarios necesarios y se realizaron las tareas de análisis y programación específicas para dotar al cada grupo de trabajo de una base de datos sobre su campo interés.
- Participando en los grupos de trabajo de Sistemas de Información y de Gestión Económica y colaborando con los de Personal y Gestión Asistencial.
- También se colaboró directamente con el Coordinador de Transferencias en la obtención, análisis, elaboración y presentación de datos relacionados con las transferencias.

Proyectos Desarrollados:

- Proyecto de adaptación del sistema SMS-DUNE
- Proyecto de Interconexión de redes

Una vez asumidas las competencias, se procedió la integración provisional de los edificios de la antigua Dirección Territorial en la RCC, conectado el enlace de fibra óptica al conmutador principal del edificio y este a su vez con el enrutador de enlace con la red de INSALUD.

Por otro lado con el objeto de asegurar la continuidad del servicio se mantuvieron reuniones y se llegó a un acuerdo con el proveedor del servicio de comunicaciones del INSALUD, Telefónica Data S.A.

Proyecto Base de datos de Tarjeta Sanitaria

El proyecto de base datos de usuarios, se singularizó dentro de Gestión Asistencial por la importancia que tiene como base de información de los 'clientes' del sistema regional de salud, sus implicaciones para la planificación sanitaria y sus relaciones con otros sistemas de información

Las actuaciones se han centrado en estudiar el sistema de tarjeta sanitaria del INSALUD (TSI) y preparar su regionalización, una vez tomada la decisión de continuar con el sistema TSI de INSALUD hasta que se adopte un sistema propio, que se diseñara dentro del PDSIS.

Proyecto Centro de Gestión de Sistemas

Uno de los servicios de soporte que una vez asumidas las transferencias era necesario sustituir es la llamada Unidad de Atención a Usuarios (UAU), que el INSALUD tenía en Madrid y que se encargaba de dar soporte funcional y tecnológico a todos los proyectos del Plan de Renovación Tecnológica y de la gestión de la red de Comunicaciones. La UAU estaba formada por una UTE.

Una vez asumidas las competencias y dentro del PDSIS se tomó la decisión de sustituir los servicios de la UAU por un diseño más avanzado, consistente en la creación de un centro de gestión integral de sistemas y tecnologías, que garantice la continuidad y la calidad en la prestación del servicio, racionalizado los costes de explotación y basando la prestación de los servicios en acuerdos de nivel de servicio y de requerimientos operativos.

Plan de Director de Sistemas de Información Sanitaria (PDSIS)

Como actividad no directamente integrada en el proceso transferencial, pero si muy relacionada, se encuentra la realización del PDSIS.

La realización de este plan se considera muy importante para la definición del marco de referencia presente y futuro para el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones del SMS.

Como ya se ha indicado, dentro del PDSIS se han singularizado dos proyectos en los que ya se está trabajando: la definición de la Red Corporativa Sanitaria y la definición y puesta en marcha del centro de gestión de sistemas.

Otros trabajos y proyectos

También relacionado con sistemas de información se han realizado y se están realizando actuaciones en varias áreas, en general relacionadas con las actividades o tareas de los

Servicios Centrales de INSALUD, que han de ser asumidas por los órganos centrales del SMS y sus Direcciones Generales. Los principales proyectos son:

- Implantación de un nuevo sistema de gestión y control de gasto farmacéutico que sustituya al sistema SIFAR que está obsoleto. En este tema se está siguiendo el desarrollo y puesta en marcha del sistema DIGITALIS desarrollado por INSALUD. También se está conociendo y evaluando otros sistemas como el del Servicio Andaluz de Salud y el de la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana -proyecto GAIA-, ya que no se tiene seguridad del funcionamiento tanto funcional como tecnológico de la aplicación DIGITALIS.
- Preparación de la infraestructura necesaria tanto físico como lógica para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones que soportan los sistemas de información para la gestión y planificación sanitaria, que hasta las transferencias eran responsabilidad de los SS.CC. del INSALUD y que ahora debe asumir el SMS.

Servicio de Asuntos Generales

Actuaciones más significativas:

1. - Estudio de las competencias y procedimientos administrativos de la Unidad de Salud laboral adscrita a la Dirección Territorial del INSALUD
2. - Estudio de la Acción Social del personal transferido: estatutarios, sanitarios y no sanitarios, personal facultativo, personal funcionario y laboral y proyecto de plan de acción social en el que se procede a la refundición, racionalización y actualización de la normativa específica existente,
3. - Localización y comprobación de la situación de todos los vehículos transferidos.
4. - Comprobación, e informe al respecto, sobre la situación del garaje, almacenes y servicio de vigilancia de C/ Pinares.
5. - Instrucciones para la implantación de la normativa de indemnizaciones por razón del servicio.
6. - Adecuación del Registro General del INSALUD a las normas de actuación de la C.A.R.M. Actualmente se está en proceso de implantación del programa informático de registro y en estudio la puesta en funcionamiento de registros auxiliares en las Gerencias de Atención Primaria y Centros Hospitalarios.
7. - Difusión Planes de Formación y Plan de Acción Social para personal funcionario y laboral. Recepción de solicitudes y su tramitación.
8. - Adquisición de máquinas (fotocopiadoras, fax, escáner) para diferentes dependencias de la C/ Pinares
9. - Diferentes gestiones relativas a vehículos transferidos (puesta en funcionamiento de moto, seguros de coche y moto, traslado ambulancias, etc.)
10. - Normas para el funcionamiento del personal subalterno adscrito a los Órganos Centrales del S.M.S.
11. - Inicio actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales en orden a planificar y coordinar las tareas de los Servicios de Prevención transferidos y su adecuación al sistema de la C.A.R.M.

Servicio de Régimen Jurídico

Respecto a las actuaciones comprendidas en el periodo pre-transferencial, se han realizado las tareas que puntual y expresamente se le han encomendado por el Coordinador Técnico de Transferencias, en cumplimiento de la Resolución del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 1-8-01, en la que se nos encargaba realizar los proyectos / trabajos de apoyo jurídico-administrativos a los diferentes grupos de trabajo constituidos para preparar la asunción de servicios y funciones del INSALUD en la C.A.R.M.

Actuaciones desarrolladas por la dirección general de recursos:

Desde el inicio del año las actividades desarrolladas por la Dirección General de Recursos pueden ser agrupadas en tres bloques: el primero relativo a los asuntos de naturaleza económica; el segundo relativo a materia de recursos humanos, y el tercero sería un conjunto de actuaciones que afectan por igual a los dos anteriores.

Asuntos Económicos

En este ámbito podemos destacarlas siguientes actuaciones:

Grupo de apoyo a DUNE

Desde el inicio del ejercicio la gestión económica de todos los centros del SMS, propios y transferidos, se ha desarrollado en la aplicación propia DUNE-SMS. Durante el período pre-transferencial se impartieron cursos de formación a personal de INSALUD para que conocieran la aplicación. Producido el traspaso de competencia se puso en marcha un grupo de apoyo a los centros integrado por personal experto de la C.A.R.M. que, en equipo de dos personas, se desplazó durante los meses de enero y febrero a todas las gerencias de primaria y especializada para ayudar en el inicio de la gestión.

Base de datos de proveedores

Se han dado de alta en la base de datos de proveedores más del 80% de aquellos que venían siéndolo del INSALUD en la Región.

Transparencia de la gestión económica.

Desde que se han asumido las competencias el SMS ha puesto a disposición de quienes se relacionan con él económicamente una serie de medios que permiten un mejor conocimiento del proceso que afectan a sus intereses. Uno de esos instrumentos es la comunicación escrita que se hace a cualquier persona que recibe un pago del SMS. Otro lo constituye el acceso a través de Internet al Registro de Facturas para saber en todo momento en que situación se encuentran aquellas que ha presentado.

Esta aplicación ha sido especialmente utilizada desde el día 1 de enero demostrando sus registros el incremento de transacciones económicas operado en el SMS como consecuencia de la transferencia. Así, a 15 de abril han sido registradas más de 130.000 facturas.

Personalidad jurídica única: consecuencias.

Por establecerlo así la Ley de Salud de la Región de Murcia, el SMS actúa con personalidad jurídica única lo que ha obligado a que todos los centros del SMS operen bajo un único Número de Identificación Fiscal desde comienzo del ejercicio. De este modo, las relaciones económicas que se entablan con los proveedores ya no discriminan a efectos de imputar obligaciones. Todo se factura al SMS, sea cual sea el centro que haya establecido la relación. Con esta forma de proceder se supera la anterior en la que cada centro de gasto tenía su propia relación de acreedores. Ahora todos lo son del SMS, si bien, es posible seguir diferenciando entre los distintos centros al constar en los registros contables sus datos. Con este modo de actuar la contabilidad del ente presenta mayores niveles de información siendo, en consecuencia, más transparente.

El hecho de la personalidad jurídica única ha tenido también reflejo en otras parcelas a las que se hará referencia más adelante.

Gestión de ingresos

Desde comienzo del ejercicio se ha dispuesto lo necesario para que se registren en contabilidad todas las asistencias prestadas a pacientes desplazados de otras Comunidades autónomas con el fin de conocer su coste real y disponer de criterio para proponer el sistema de reparto de uno de los fondos especiales de financiación de la sanidad previsto en el nuevo marco acordado el 27 de julio de 2001.

Con la misma intención se ha dispuesto que se tome razón de la asistencia que se presta a los inmigrantes. Ahora bien, aquí la dificultad es mayor puesto que la situación irregular de muchos de ellos impide su completa identificación siendo normal que varias personas se sirvan de la misma tarjeta sanitaria para ser atendidos.

Convenios de prestación de asistencia sanitaria

Se ha acordado la adhesión al convenio para la prestación de asistencia sanitaria en casos de accidentes de tráfico suscrito por el INSALUD, Unespa, y el Consorcio de Compensación de Seguros, así como al convenio de emergencias sanitarias. La novedad en este ejercicio es que así como en los anteriores los hospitales del antiguo SMS se acogían en el primer caso al de las clínicas privadas, ahora están incluidas en el de los hospitales públicos junto con los centros transferidos. De este modo se consigue la unidad en la facturación por estas asistencias, con independencia del centro que la preste, lo que permite simplificar la gestión de estos ingresos.

Recursos Humanos

En este capítulo se deben destacar las siguientes actividades:

Gestión de nóminas.

Ante la imposibilidad de unificar el tratamiento de las nóminas de personal por la multiplicidad de aplicaciones existentes se optó por asumir el pago directo de las nóminas con cargo a la tesorería del SMS para lo que se preparan ficheros desde cada gerencia que son unificados en los servicios centrales del SMS. Posteriormente se aplican contablemente y se ordena el pago.

Se han satisfecho con regularidad las nóminas de los tres primeros meses del año, en las fechas establecidas y sin incidencias destacables.

Integración del personal funcionario.

El 23 de enero de 2002 (BORM de 5 de febrero) se aprobó por Resolución del Director Gerente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los órganos centrales del SMS para integrar en ella a todo el personal funcionario transferido. La modificación se negoció el 13 de diciembre de 2001 con los representantes sindicales consiguiendo un acuerdo unánime en el que quedaba reflejada la intención del SMS de volver a modificar dicha relación una vez fuera aprobada la estructura, fase en la que nos encontramos en la actualidad. En aquella relación se trataba de crear los puestos de trabajo que más se aproximasen a los que tenían atribuidos en la Dirección Territorial partiendo de la base de que no podían condicionar la estructura futura ni debían ver alterado el régimen de jornada de sus titulares.

Personalidad jurídica única: consecuencias.

a) *Mutua patronal.*

Al ser el SMS un ente público dotado de personalidad jurídica única, por aplicación de lo establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, tiene que tener cubiertos los riesgos profesionales con una única entidad. De ahí que hubiera necesidad de integrar a todo el personal proveniente de INSALUD en la mutua que los cubriría para el SMS antes de la transferencia, Ibermutuamur, entidad que había sido seleccionada para toda la CARM mediante procedimiento público y con participación de los representantes de los trabajadores en el año 1994.

b) *Unificación de las nóminas de los funcionarios de Atención Pública Domiciliaria (A.P.D.)*

Desaparecida la doble prestación de servicios de los funcionarios de la antigua atención pública domiciliaria, a INSALUD por un lado, y a la CARM por otro, y en aplicación de la nueva redacción dada al apartado 6 del artículo 6 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la Disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas regionales, se ha ordenado la unificación de las nóminas de dicho personal que ha pasado a percibir sus retribuciones en un único asiento en la nómina de la gerencia en la que viniera desempeñando sus funciones para INSALUD.

Situaciones de personal.

Desde la asunción de las competencias se han concedido numerosas comisiones de servicio, tanto dentro del SMS como fuera de él. La razón es que, en tanto no se convocan los correspondientes concursos, es el único medio a través del cual el personal puede cambiar de puesto de trabajo.

2º) Evolución de los negocios

La Entidad ha sufrido un gran cambio en su entorno económico en el ejercicio 2002, con motivo de la asunción de las transferencias sanitarias. El importe neto de la cifra de negocios, se ha situado en 21.241.369 euros. Estas cifras recogen fundamentalmente los ingresos por prestación de servicios sanitarios a Compañías y particulares.

El decrecimiento de los ingresos, responde a la extinción de los Contratos Programas que tenían firmados el INSALUD y el S.M.S. y que con motivo de las transferencias de dicho Organismo y su integración en el S.M.S., han sido cancelados, así como por la disminución de los ingresos procedentes del procesamiento de Productos Hemoderivados que en ejercicios anteriores se suministraban a centros dependientes del INSALUD.

3º) Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio

El SMS es un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que por Ley ha de ajustar su actuación al derecho privado. Tiene plena capacidad para obrar, pública y privadamente, para el cumplimiento de sus fines y sus órganos directivos son

designados por el Consejo de Gobierno de la C.A.R.M.

En este sentido y tras el cierre del ejercicio cabe destacar que el resultado de las elecciones autonómicas de 25 de mayo de 2003 implica la posible variación en cuanto a la composición de los miembros del Consejo de Administración del S.M.S.

Otro acontecimiento a tener en cuenta por su repercusión en la cifra de negocios, es la aprobación y publicación del Decreto núm. 137/2002, de 29 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. núm. 289 de 16 de diciembre de 2002, modificado por B.O.R.M. núm. 23 de 29 de enero de 2003), que crea los precios públicos a aplicar por los centros dependientes del SMS a las asistencias prestadas en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como por el suministro de productos hemoderivados.

Tal y como se establece en el Decreto, dichos precios deberán aplicarse:

1º) A las asistencias prestadas a partir del día 1 de enero de 2003, en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, esto es pacientes privados, compañías asistenciales aseguradoras, mutuas de accidentes laborales, entidades colaboradoras etc. así como a compañías aseguradoras por accidentes de tráfico que no estén adheridas a los Convenios de Asistencia Sanitaria derivada de Accidentes de Tráfico y de Emergencias (UNESPA), ya que el Decreto excluye de su aplicación a aquellos supuestos cuyas tarifas vengán reguladas por convenios o conciertos específicos.

2º) A la facturación por procesamiento de productos hemoderivados expedida por el Centro Regional de Hemodonación. En él se ha realizado una importante labor de análisis y actualización de las tarifas que vienen siendo aplicadas por los diferentes centros. La gestión de cobro de estos ingresos se va a ver reforzada por la aplicación del procedimiento de apremio en caso de no ingreso en período voluntario, lo que, a su vez, redundará en una mayor eficacia recaudatoria.

En este sentido, el Artículo 7.3 del Decreto 137/2002 dispone: “De conformidad con lo previsto en el artículo 24.3 de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, las deudas por los precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando, vencido el plazo de ingreso en voluntaria, no se hubiese efectuado el pago, siempre que hubiese mediado requerimiento expreso para el mismo. El Servicio Murciano de Salud formalizará el oportuno convenio con el órgano de recaudación ejecutiva de la C.A.R.M.”. Actualmente se han iniciado las actuaciones conducentes a la firma del Convenio de Colaboración con la Agencia Regional de Recaudación.

4º) Evolución previsible de la sociedad

A la fecha de emisión de este informe, se desconocen las repercusiones del resultado de las elecciones autonómicas sobre la composición del nuevo equipo directivo y los proyectos futuros sobre el S.M.S.

5º) Actividades en materia de investigación y desarrollo

Por último, cabe añadir que, durante el ejercicio, la Entidad no ha realizado actividad alguna en materia de Investigación y Desarrollo.

Murcia, a 31 de Mayo de 2003